



|

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES



A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2007 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, para tal efecto se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, la información presupuestal consolidada del sector central y de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, se continúa presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se continúa presentado a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los tomos II, III Y IV correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector.

II. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007 se recaudaron ingresos por un monto total de 116 mil 530 millones 236 mil pesos, que comparados con los previstos por 105 mil 126 millones 30 mil pesos, fueron mayores en 11 mil 404 millones 206 mil pesos que representan el 10.8 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 4 mil 963 millones 569 mil pesos, cantidad mayor en 222 millones 981 mil pesos en relación al monto previsto por 4 mil 740 millones 588 mil pesos; es decir, una diferencia de 4.7 por ciento. De los ingresos que comprenden este rubro, el 91.1 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por lo que se refiere a los derechos, se recaudó un total de mil 969 millones 110 mil pesos, cantidad inferior en 106 millones 42 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 2 mil 75 millones 152 mil pesos, es decir, una diferencia del 5.1 por ciento. De este concepto de ingresos los derechos recaudados por la Secretaría de Finanzas representan el 42.1 por ciento, los recaudados por la Secretaría General de Gobierno representan el 34.1 por ciento y la Secretaría de Transporte 16.1 por ciento del total.

En el ingreso por aportaciones de mejoras, se recaudaron 249 millones 618 mil pesos, cantidad superior en 111 millones 897 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 81.2 por ciento, debido a la recuperación de la cartera de créditos, obras de beneficio social, así como por aquellas de impacto vial.

En lo que respecta a ingresos por productos, se recaudó un total de 626 millones 715 mil pesos, cantidad mayor en 277 millones 607 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 349 millones 108 mil pesos, es decir, una diferencia del 79.5 por ciento que se ubica principalmente en el rubro de utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores que representa el 54 por ciento del total.

Respecto de los ingresos por aprovechamientos, se recaudó un total de 6 mil 346 millones 947 mil pesos, cantidad que aumentó en 2 mil 238 millones 788 mil pesos, lo que representa el 54.5 por ciento respecto a lo previsto por 4 mil 108

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

millones 159 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 55.7 por ciento corresponde a los montos que obtiene el Estado por las actividades de colaboración administrativa.

Los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, significaron una recaudación total de 79 mil 352 millones 412 mil pesos, cantidad mayor en 7 mil 620 millones 886 mil pesos, equivalentes al 10.6 por ciento respecto de los ingresos previstos por 71 mil 731 millones 526 mil pesos, de los ingresos recaudados el 53.5 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales y el 46.5 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos por otros apoyos federales corresponden principalmente a los ingresos derivados del Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federales (FAFEF), del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y otros Apoyos Federales.

A través de los ingresos derivados del sector auxiliar, se recaudó un total de 17 mil 979 millones 232 mil pesos, cantidad superior en 3 mil 718 millones 732 mil pesos, que representan el 26.1 por ciento respecto de los ingresos previstos por 14 mil 261 millones 500 mil pesos.

Los ingresos derivados de financiamientos, significaron un total de 4 mil 786 millones 469 mil pesos, cantidad menor en 2 mil 679 millones 643 mil pesos, equivalentes al 35.9 por ciento respecto a los ingresos previstos por 7 mil 466 millones 112 mil pesos.

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2007, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2007

PRESUPUESTO		AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACION	%
1.	IMPUESTOS	4,740,588	4,963,569	222,981	4.7
1.1	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	4,311,622	4,524,217	212,595	4.9
1.2	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	366,596	341,890	-24,706	-6.7
1.3	Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	43,042	54,547	11,505	26.7
1.4	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	19,266	42,907	23,641	122.7
1.5	Otros impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago	62	8	-54	-87.1
2.	DERECHOS	2,075,152	1,969,110	-106,042	-5.1
Por los servicios prestados por las autoridades:					
2.1	Secretaría General de Gobierno	696,498	672,386	-24,112	-3.5
2.1.1	De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	5,244	5,625	381	7.3
2.1.2	De la Agencia de Seguridad Estatal	1,220	170	-1,050	-86.1
2.1.3	De la Dirección General de Protección Civil	5,093	6,118	1,025	20.1
2.1.4	De la Dirección General del Registro Público de la Propiedad	672,566	646,396	-26,170	-3.9
2.1.5	De la Dirección General del Registro Civil	12,375	14,077	1,702	13.8
2.2	De la Secretaría de Finanzas	588,814	829,435	240,621	40.9
2.3	De la Secretaría de Educación	27,543	29,227	1,684	6.1
2.4	De la Secretaría de Desarrollo Urbano	63,742	96,756	33,014	51.8
2.5	De la Secretaría de Agua y Obra Pública	19	4	-15	-78.9
2.6	De la Secretaría de la Contraloría	67	48	-19	-28.4
2.7	De la Secretaría de Comunicaciones	284	1	-283	-99.6
2.8	De la Secretaría de Transporte	674,160	318,070	-356,090	-52.8
2.9	De la Secretaría del Medio Ambiente	12,402	11,984	-418	-3.4
2.10	De la Procuraduría General de Justicia.	11,464	11,031	-433	-3.8
2.11	Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	159	168	9	5.7
3	APORTACIONES DE MEJORAS:	137,721	249,618	111,897	81.2
3.1	Para obra pública, acciones de beneficio social y de impacto vial, previstas en el Título Sexto del Código Financiero del Estado de México y	137,721	249,618	111,897	81.2
4.	PRODUCTOS:	349,108	626,715	277,607	79.5
4.1	Venta de bienes muebles e inmuebles.	87,000	100,230	13,230	15.2
4.2	Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles.	12,500	20,628	8,128	65.0
4.3	Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores.	107,098	338,713	231,615	216.3
4.4	Periódico oficial.	2,425	2,209	-216	-8.9
4.5	Impresos y Papel Especial.	138,977	158,309	19,332	13.9
4.6	Otros productos.	1,108	6,626	5,518	498.0
5.	APROVECHAMIENTOS:	4,108,159	6,346,947	2,238,788	54.5
5.1	Reintegros.	17,584	19,957	2,373	13.5
5.2	Resarcimientos.	2,120	2,471	351	16.6
5.3	Donativos, herencias, cesiones y legados.	3,026	1,045	-1,981	-65.5
5.4	Indemnizaciones.	7,795	6,492	-1,303	-16.7
5.5	Recargos.	116,108	263,667	147,559	127.1
5.6	Multas.	145,244	317,605	172,361	118.7
5.7	Montos que la Federación cubra al Estado por las actividades de colaboración administrativa que este último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	2,987,127	3,533,392	546,265	18.3
5.8	Montos que los municipios cubran al Estado por actividades de colaboración administrativa que este último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	0	0	0	0
5.9	Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	647,055	2,020,621	1,373,566	212.3
5.10	Montos que la Federación cubra al Estado derivado del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	182,100	181,697	-403	-0.2
6.	INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:	71,731,526	79,352,412	7,620,886	10.6
6.1	Los derivados de las participaciones en los Ingresos Federales.	37,555,223	36,837,163	-718,060	-1.9
6.2	Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).	17,719,140	20,087,486	2,368,346	13.4
6.3	Los derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	4,795,241	4,850,028	54,787	1.1
6.4	Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	2,633,196	2,633,194	-2	0.0
6.4.1	Estatal.	319,143	319,143	0	0.0
6.4.2	Municipal.	2,314,053	2,314,051	-2	0.0
6.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	4,436,450	4,436,451	1	0.0
6.6	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	731,662	807,219	75,557	10.3
6.7	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	404,725	404,725	0	0.0
6.8	Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA).	499,510	516,372	16,862	3.4
6.9	Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	2,163,816	2,163,821	5	0.0
6.10	Ingresos derivados de otros apoyos federales.	792,563	6,615,953	5,823,390	734.8

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PRESUPUESTO		AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACION	%
7.	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR:	14,261,500	17,979,232	3,717,732	26.1
7.1	Rendimientos o ingresos derivados de organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal.	14,261,500	17,979,232	3,717,732	26.1
7.1.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	78,832	493,934	415,102	526.6
7.1.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	4,140	55,268	51,128	1,235.0
7.1.3	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	0	202	202	0.0
7.1.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	8,797	6,368	-2,429	-27.6
7.1.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	2,060	2,060	0.0
7.1.6	Instituto Hacendario del Estado de México	17,604	28,077	10,473	59.5
7.1.7	Instituto de Seguridad Social del Estado de México	8,186,887	8,224,788	37,901	0.5
7.1.8	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	8,798	24,883	16,085	182.8
7.1.9	Instituto Mexiquense de Cultura	9,469	97,375	87,906	928.4
7.1.10	Servicios Educativos Integrados del Estado de México	72,450	1,262,868	1,190,418	1,643.1
7.1.11	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	24,840	80,398	55,558	223.7
7.1.12	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	12,653	34,364	21,711	171.6
7.1.13	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de México	39,330	144,034	104,704	266.2
7.1.14	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	5,694	9,634	3,940	69.2
7.1.15	Universidad Tecnológica de Tecámac	1,625	18,130	16,505	1,015.7
7.1.16	Colegio de Bachilleres del Estado de México	16,166	34,137	17,971	111.2
7.1.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	4,761	25,174	20,413	428.8
7.1.18	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	2,601	11,874	9,273	356.5
7.1.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	4,243	22,293	18,050	425.4
7.1.20	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	2,006	9,667	7,661	381.9
7.1.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	2,037	20,116	18,079	887.5
7.1.22	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	1,263	11,203	9,940	787.0
7.1.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	1,020	24,835	23,815	2,334.8
7.1.24	Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México	1,294	390,795	389,501	0.0
7.1.25	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	1,623	10,246	8,623	531.3
7.1.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	3,527	8,387	4,860	137.8
7.1.27	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	63,513	161,729	98,216	154.6
7.1.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	2,578	16,686	14,108	547.2
7.1.29	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa	1,708	5,447	3,739	218.9
7.1.30	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	2,588	12,745	10,157	392.5
7.1.31	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0	11,336	11,336	0.0
7.1.32	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	728	3,689	2,961	406.7
7.1.33	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	1,557	4,725	3,168	203.5
7.1.34	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	2,980	11,958	8,978	301.3
7.1.35	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	3,158	29,050	25,892	819.9
7.1.36	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	8,280	31,404	23,124	279.3
7.1.37	Universidad Intercultural del Estado de México	207	57,714	57,507	0.0
7.1.38	Universidad Politécnica del Valle de México	2,070	24,994	22,924	1,107.4
7.1.39	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	0	6,006	6,006	0.0
7.1.40	Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia	0	1,172	1,172	0.0
7.1.41	Comisión del Agua del Estado de México	3,398,162	1,616,662	-1,781,500	-52.4
7.1.42	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	5,006	50,249	45,243	903.8
7.1.43	Protectora de Bosques del Estado de México	2,587	25,988	23,401	904.6
7.1.44	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	56,084	93,361	37,277	66.5
7.1.45	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0	562	562	0.0
7.1.46	Instituto Mexiquense del Emprendedor	0	4,429	4,429	0.0
7.1.47	Junta de Caminos del Estado de México	19,320	399,027	379,707	1,965.4
7.1.48	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	6,728	22,108	15,380	228.6
7.1.49	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	14,904	24,251	9,347	62.7
7.1.50	Reciclahua Ambiental S.A. de C.V.	52,460	46,197	-6,263	-11.9
7.1.51	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0	15,192	15,192	0.0
7.1.52	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0	186,740	186,740	0.0
7.1.53	Instituto Mexiquense de la Juventud	0	3,303	3,303	0.0
7.1.54	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0	25,079	25,079	0.0
7.1.55	Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México	0	261	261	0.0
7.1.56	Instituto de Salud del Estado de México	2,040,597	3,796,741	1,756,144	86.1
7.1.57	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	196	196	0.0
7.1.58	Instituto Materno Infantil del Estado de México	36,225	124,145	87,920	242.7
7.1.59	Instituto Mexiquense de las Adicciones	0	0	0	0.0
7.1.60	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	26,000	112,964	86,964	334.5
7.1.61	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	2,400	2,012	-388	-16.2
7.2	Aportaciones municipales al Instituto Hacendario del Estado de México.	0	0	0	0.0
8	OTROS INGRESOS	256,164	256,164	0	0.0
8.1	Devolución del Instituto Electoral del Estado de México	256,164	256,164	0	0.0
9.	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:	7,466,112	4,786,469	-2,679,643	-35.9
9.1	Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes por liquidar al cierre del	2,466,112	2,462,451	-3,661	-0.1
9.2	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y	5,000,000	2,324,018	-2,675,982	-53.5
TOTAL		105,126,030	116,530,236	11,404,206	10.8

Artículo 2.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$5,000'000,000.00, (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La contratación de endeudamiento durante el ejercicio que se informa ascendió a 2 mil 324 millones 18 mil pesos cantidad menor en 59.7 por ciento al monto autorizado.

El endeudamiento neto del Gobierno del Estado de México al cierre del ejercicio fiscal del año 2007, deberá ser cero, o en su caso presentar desendeudamiento neto, conforme a lo previsto en el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el ejercicio que se informa se presenta un desendeudamiento neto de la deuda pública del sector central y contingente por 372 millones 376 mil pesos determinado conforme lo establece el artículo 258 del Código Financiero del Estado de México y Municipios 2007, y deriva de restar a las contrataciones por un monto de 2 mil 48 millones 148 mil pesos las amortizaciones por 2 mil 420 millones 524 mil pesos.

El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá emitir valores durante el ejercicio fiscal del año 2007, en términos de lo establecido en el Decreto número 85, aprobado por la "LVI" Legislatura, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de julio de 2002, hasta por 1 mil millones de pesos moneda nacional, que se incluyen dentro del monto de endeudamiento autorizado.

El Gobierno del Estado de México no llevó a cabo la emisión o colocación de valores para el incremento de la deuda pública.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

En el ejercicio que se informa las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas a refinanciar los vencimientos de las contrataciones de ejercicios anteriores y las correspondientes a contratistas y proveedores fueron detalladas en los informes trimestrales presentados ante la H. Legislatura, así mismo en 2007 no se emitieron ni colocaron valores para la obtención de financiamientos.

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Todas las contrataciones de deuda pública en el ejercicio 2007, se realizaron en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en consecuencia cumplieron con lo establecido en todas las disposiciones legales aplicables.

Artículo 3.- Solamente en las condiciones a que se refiere el artículo anterior, los Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado en su conjunto podrán contratar durante el ejercicio fiscal de 2007, hasta \$1,500'000,000.00 (Un Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) en endeudamiento autorizado, facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval hasta por esa cantidad. Estas operaciones se computarán dentro del límite del endeudamiento autorizado a que se refiere el artículo anterior.

En cumplimiento a este artículo el Gobierno del Estado de México otorgó su aval a organismos auxiliares por un monto de 36 millones 492 mil pesos, cantidad inferior a la autorizada.

El Estado podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como de los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Artículo 4.- Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas, en sus oficinas receptoras, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la propia Secretaría, en Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, así como por los Ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa en dichos fideicomisos.

En el caso de los ingresos a que se refiere el punto 7.I del mismo artículo I de esta Ley, serán recaudados por los propios organismos auxiliares, en instituciones de crédito de banca múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto.

Durante el ejercicio 2007 se estableció un nuevo mecanismo para la obtención de los recursos a través de instituciones bancarias, empresas comerciales, de tarjetas de crédito y pagos vía Internet que facilita a los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales permitiendo un incremento en la recaudación con relación al ejercicio fiscal anterior.

1.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de \$105,126,029,640.00, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, autorizados para el ejercicio fiscal 2007.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2007

Programa	Denominación	Autorizado Inicial	Ampliaciones	Reducciones	Autorizado Modificado	Ejercido	Variación	%
		(Miles de Pesos)						
01 01 01	Legislativo	920,000.0	29,992.5	0.0	949,992.5	949,992.5	0.0	0.0
02 01 01	Judicial	1,472,881.0	30,730.5	0.0	1,503,611.5	1,503,611.5	0.0	0.0
02 01 02	Electoral	19,164.1	398.5	0.0	19,562.6	19,562.6	0.0	0.0
02 01 03	Readaptación Social	788,360.6	108,184.8	54,901.0	841,644.4	839,148.1	-2,496.3	-0.3
03 01 01	Procuración de Justicia	1,673,561.5	73,316.1	89,884.9	1,656,992.8	1,488,071.6	-168,921.1	-10.2
03 02 01	Derechos Humanos	80,635.2	1,241.9	0.0	81,877.1	75,191.6	-6,685.4	-8.2
04 01 01	Seguridad Pública	2,967,645.7	460,267.9	222,491.9	3,205,421.7	3,166,732.6	-38,689.1	-1.2
04 01 02	Protección Civil	166,043.6	6,088.7	4,925.5	167,206.8	160,628.0	-6,578.8	-3.9
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	420,120.6	114,272.2	34,622.4	499,770.4	488,469.8	-11,300.6	-2.3
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	1,238,022.8	63,293.5	647,232.1	654,084.3	640,349.1	-13,735.1	-2.1
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	461,395.3	158,205.9	70,432.9	549,168.2	530,888.3	-18,279.9	-3.3
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	146,637.0	62,173.7	18,850.4	189,960.3	186,207.8	-3,752.5	-2.0
05 03 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	109,437.6	58,671.2	24,219.6	143,889.2	132,982.3	-10,907.0	-7.6
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	437,886.4	5,975.2	2,334.0	441,527.6	440,562.9	-964.7	-0.2
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	147,123.3	4,464.3	12,418.5	139,169.1	115,288.1	-23,881.0	-17.2
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	30,949.5	453.4	2,947.2	28,455.7	25,819.4	-2,636.3	-9.3
05 05 03	Coordinación Metropolitana	57,742.8	19,827.3	1,655.5	75,914.6	73,315.5	-2,599.1	-3.4
06 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	73,996.6	10,876.7	8,060.5	76,812.8	153,540.5	76,727.7	99.9
06 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	64,088.1	158,712.9	75,832.4	546,968.6	534,740.6	-12,228.0	-2.2
06 01 03	Gasto Social e Inversión Pública	17,077.2	2,181.0	1,665.1	17,593.1	16,401.2	-1,191.9	-6.8
06 01 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	72,436.6	350,740.3	6,076.5	417,100.4	411,678.6	-5,421.8	-1.3
06 02 01	Deuda Pública	13,056.1	32,136.5	2,530.1	42,662.5	40,045.5	-2,617.1	-6.1
06 02 02	Previsiones para el Servicio de la Deuda	3,961,932.8	9,751.2	578.8	3,971,105.3	4,640,650.8	669,545.6	16.9
06 02 03	Transferencias Intergubernamentales	16,065,405.8	1,649,300.0	72.5	17,714,633.3	17,401,096.4	-313,536.9	-1.8
06 02 04	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	7,466,112.4	3,526,005.0	43,520.6	10,948,596.8	8,200,566.5	-2,748,030.4	-25.1
07 01 01	Alimentación	313,841.6	45,870.3	27,317.0	332,394.8	328,601.6	-3,793.2	-1.1
07 01 02	Desarrollo Integral de la Familia	90,355.6	92,338.3	15,826.9	166,867.0	154,693.8	-12,173.2	-7.3
07 01 03	Atención a la Planeación Infantil	2,582,027.8	591,340.2	571,511.8	2,601,856.2	2,560,922.1	-40,934.1	-1.6
07 01 04	Atención a Personas con Capacidades Diferentes	102,710.3	82,448.8	28,910.6	156,248.5	153,771.6	-2,476.9	-1.6
07 01 05	Seguridad Social	4,104,807.2	166,065.4	850,016.0	3,420,856.6	3,239,634.5	-181,222.1	-5.3
07 02 01	Salud y Asistencia Social	8,686,482.4	5,211,990.9	3,901,385.6	9,997,087.7	9,125,680.8	-871,406.9	-8.7
07 03 01	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	943,921.8	156,371.6	128,144.2	972,149.2	919,190.1	-52,959.1	-5.4
07 03 02	Apoyo a los Adultos Mayores	891,607.6	157,113.8	61,624.0	987,097.4	928,093.3	-59,004.1	-6.0
07 03 03	Grupos Étnicos	86,896.9	5,279.2	43,015.1	49,161.0	48,580.3	-580.7	-1.2
07 03 04	Población	21,620.6	21,655.1	4,417.8	38,857.9	36,990.4	-1,867.5	-4.8
07 03 05	Desarrollo Comunitario	335,000.0	0.0	44,088.6	290,911.4	65,000.0	-225,911.4	-77.7
07 04 01	Oportunidades para los Jóvenes	45,330.7	9,321.0	22,396.3	32,255.4	29,253.4	-3,002.0	-9.3
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	36,170,229.3	6,315,541.8	2,170,501.6	40,315,269.5	40,070,995.1	-244,274.4	-0.6
08 02 01	Identidad Mexiquense	162,960.4	46,174.2	16,077.5	193,057.2	188,126.5	-4,930.7	-2.6
08 02 02	Cultura y Arte	284,931.9	205,491.5	146,564.4	343,859.0	337,038.5	-6,820.5	-2.0
08 03 01	Cultura Física y Deporte	190,669.3	26,841.0	34,927.0	182,583.2	181,777.4	-805.8	-0.4
09 01 01	Empleo	235,756.4	542,676.9	17,988.5	760,444.8	742,359.2	-18,085.6	-2.4
09 02 01	Administrativo y Laboral	179,106.0	12,078.7	2,992.5	188,192.2	182,501.7	-5,690.5	-3.0
09 03 01	Desarrollo Agrícola	451,851.4	268,342.8	2,187.4	718,006.8	714,396.2	-3,610.6	-0.5
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	18,191.8	39,738.4	238.4	57,691.8	57,324.1	-367.8	-0.6
09 03 03	Fomento Pecuario	48,776.4	0.0	11,000.0	37,776.4	37,386.7	-389.7	-1.0
09 03 04	Desarrollo Forestal	64,680.1	0.0	49,778.3	14,901.8	14,397.6	-504.1	-3.4
09 03 05	Infraestructura Hidroagrícola	438,326.6	147.5	368,147.5	70,326.6	67,914.1	-2,412.5	-3.4
09 03 06	Fomento Acuicola	7,871.5	1,300.0	0.0	9,171.5	8,945.2	-226.4	-2.5
09 04 01	Modernización Industrial	194,762.1	39,156.4	5,066.1	228,852.5	206,445.5	-22,407.0	-9.8
09 04 02	Fomento a la Minería	5,330.1	1,377.0	779.2	5,927.9	5,835.8	-92.1	-1.6
09 04 03	Promoción Internacional	20,196.5	377.4	464.4	20,109.5	19,927.3	-182.2	-0.9
09 04 04	Modernización Comercial	122,706.0	2,004.1	46,028.7	78,681.4	76,859.1	-1,822.3	-2.3
09 04 05	Investigación Ciencia y Tecnología	180,199.2	38,301.2	14,452.0	204,048.4	192,983.5	-11,064.8	-5.4
09 05 01	Promoción Artesanal	24,432.1	6,407.5	3,271.6	27,568.1	26,383.9	-1,184.1	-4.3
09 05 02	Fomento Turístico	63,814.3	51,541.8	1,643.1	113,713.0	110,212.4	-3,500.6	-3.1
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	1,297,717.9	1,405,544.3	86,966.0	2,616,296.2	2,594,523.7	-21,772.5	-0.8
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	921,190.6	500,140.0	74,159.8	1,347,170.8	1,289,532.6	-57,638.1	-4.3
10 02 01	Desarrollo Urbano	1,536,732.1	13,129.8	1,003,422.1	546,439.7	1,200,106.0	653,666.3	119.6
10 02 02	Agua y Saneamiento	4,343,287.2	1,454,088.3	2,523,450.3	3,273,925.2	2,566,404.4	-707,520.9	-21.6
10 03 01	Suelo	67,064.7	5,183.8	3,970.9	68,277.6	66,645.9	-1,631.8	-2.4
10 03 02	Vivienda	97,149.9	80,631.2	66,861.9	110,919.2	104,485.6	-6,433.7	-5.8
10 04 01	Energía	67,538.1	221.6	26,200.0	41,559.6	41,252.8	-306.8	-0.7
11 01 01	Protección al Ambiente	454,242.5	87,779.3	29,197.1	512,824.7	472,862.4	-39,962.3	-7.8
Total		105,126,029.6	24,621,272.5	13,730,242.7	116,017,059.5	111,403,577.0	-4,613,482.5	-4.0

El programa 060203 Transferencias Intergubernamentales incluye \$126,123,000.00 por concepto del pago del Impuesto sobre de Erogaciones de los Trabajadores al Servicio de los Ayuntamientos.

Se efectuaron transferencias por concepto del impuesto de erogaciones de los trabajadores al servicio de los ayuntamientos por un importe total de 295 millones 45.5 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas que asciende a la cantidad de \$1,341,539,258.00, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicó a los siguientes programas:

Concepto		(Miles de Pesos) FGPSE
02 01 03	Readaptación Social	76,781.0
03 01 01	Procuración de Justicia	81,059.4
03 02 01	Derechos Humanos	211.7
04 01 01	Seguridad Pública	24,132.5
04 01 02	Protección Civil	95,573.7
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	12,524.0
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	19,558.1
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	22,314.7
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	5,919.7
05 03 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	170.4
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	1,453.2
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	3,492.8
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	409.6
05 05 03	Coordinación Metropolitana	8,310.3
06 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	2,836.8
06 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	8,656.5
06 01 03	Gasto Social e Inversión Pública	1,197.1
06 01 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	2,212.9
06 02 01	Deuda Pública	833.8
07 02 01	Salud y Asistencia Social	389.5
07 03 04	Población	710.3
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	665,608.0
08 02 01	Identidad Mexiquense	6,279.7
09 01 01	Empleo	9,337.8
09 02 01	Administrativo y Laboral	19,430.1
09 03 01	Desarrollo Agrícola	7,128.8
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	1,593.4
09 03 03	Fomento Pecuario	575.6
09 03 05	Infraestructura Hidroagrícola	7,686.6
09 03 06	Fomento Acuícola	193.0
09 04 01	Modernización Industrial	9,499.4
09 04 03	Promoción Internacional	1,163.8
09 04 04	Modernización Comercial	837.2
09 04 05	Investigación Ciencia y Tecnología	261.7
09 05 02	Fomento Turístico	3,237.9
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	27,729.2
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	169,216.3
10 02 01	Desarrollo Urbano	25,138.2
10 03 02	Vivienda	58.0
10 04 01	Energía	528.2
11 01 01	Protección al Ambiente	17,288.5
Total		1,341,539.26

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2007

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado representa una erogación compensada con los ingresos como resultado de la autorización de la Legislatura Local en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México.

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado se aplicó a los siguientes programas:

Concepto		(Miles de Pesos) FISERTP
02 01 03	Readaptación Social	11,362.4
03 01 01	Procuración de Justicia	26,712.6
04 01 01	Seguridad Pública	55,040.9
04 01 02	Protección Civil	959.8
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	15,245.4
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	1,021,092.6
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	24,517.0
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	814.0
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	986.3
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	236.0
06 02 01	Deuda Pública	2,341.6
07 02 01	Salud y Asistencia Social	613.6
07 03 04	Población	267.6
08 02 01	Identidad Mexiquense	174.6
09 02 01	Administrativo y Laboral	3,551.5
09 04 05	Investigación Ciencia y Tecnología	47.0
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	7,098.0
10 02 02	Agua y Saneamiento	2,816.1
Total		1,173,877.00

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2007, asciende a la cantidad de \$920,000,000.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

El Ejecutivo del Estado transfirió al Poder Legislativo 949 millones 992.4 miles de pesos y tanto la distribución como el ejercicio de los mismo se presenta en el capítulo 3 Poder Legislativo de este tomo I de Resultados Generales.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2007, importa un monto de \$1,472,881,000.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

El Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por mil 503 millones 611.5 miles de pesos y tanto la distribución como el ejercicio de los mismos se presenta en el capítulo 4 Poder Judicial de este tomo I de Resultados Generales.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Entes Autónomos para el ejercicio fiscal de 2007 asciende a la cantidad de \$102,733,148,640.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 - 2011, y se distribuye por pilares y cimientos para el desarrollo de la siguiente manera:

	Presupuesto	Presupuesto Modificado	Ejercido	Variación	%
	(Miles de pesos)				
Pilar 1 : Seguridad Social	55,934,584.1	61,427,682.9	59,664,882.2	-1,762,800.7	-2.9
Pilar 2 : Seguridad Económica	9,919,733.0	9,705,654.9	9,503,152.9	-202,502.0	-2.1
Pilar 3 : Seguridad Pública	6,368,626.4	6,708,563.6	6,475,240.2	-233,323.4	-3.5
Cimiento I : Coordinación Interinstitucional para mejores políticas públicas	461,395.3	549,168.2	530,888.3	-18,279.9	-3.3
Cimiento II : Reforma administrativa para el gobierno transparente y eficiente	1,914,704.3	1,436,913.1	1,377,089.3	-59,823.8	-4.2
Cimiento III : Financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento	28,134,105.6	33,735,472.8	31,398,720.2	-2,336,752.6	-6.9
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas					
Fondo General de para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.					
Total :	102,733,148.7	113,563,455.5	108,949,973.1	-4,613,482.4	-4.1

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se distribuirá entre los programas que integran los pilares y cimientos para el desarrollo, de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga.

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

Presupuesto por sectores Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos (Miles de Pesos)					
	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
Desarrollo Social	69,543,845.7	74,563,853.3	73,929,719.2	-634,134.0	-0.9
Educación Cultura y Bienestar social	38,394,405.8	41,888,629.5	41,787,980.5	-100,649.0	-0.2
Desarrollo Urbano y Regional	6,390,461.0	7,798,708.1	7,786,721.0	-11,987.1	-0.2
Salud Seguridad y Asistencia Social	16,975,635.6	16,764,599.4	16,568,440.0	-196,159.4	-1.2
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	6,271,485.6	6,462,429.7	6,311,277.3	-151,152.4	-2.3
Medio Ambiente	358,011.0	416,427.2	298,727.3	-117,699.9	-28.3
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	1,153,846.7	1,233,059.4	1,176,573.1	-56,486.3	-4.6
Agropecuaria y Forestal	1,225,155.5	1,270,174.8	1,141,266.3	-128,908.5	-10.1
Comunicaciones y Transportes	1,436,365.3	2,813,950.6	2,685,019.5	-128,931.1	-4.6
Desarrollo Económico e impulso a la Productividad y el Empleo	700,332.3	731,781.8	693,402.0	-38,379.8	-5.2
Administración y Finanzas Públicas	1,914,647.3	2,365,687.5	2,300,870.6	-64,816.9	-2.7
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas					
Fondo General de para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.					
No Sectorizable :	11,847,396.3	15,752,601.8	12,448,262.7	-3,304,339.1	-21.0
Servicio de la Deuda	3,961,932.8	3,954,537.8	3,829,936.0	-124,601.8	-3.2
Órganos Electorales	419,351.1	419,749.6	411,749.6	-8,000.0	-1.9
Previsiones para el Pago de ADEFAS	2,466,112.4	6,008,169.6	5,578,868.5	-429,301.1	-7.1
Previsiones para Contratación de Créditos	5,000,000.0	5,370,144.8	2,627,708.6	-2,742,436.2	-51.1
Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios:	16,065,405.8	16,065,405.8	15,751,432.8	-313,973.0	-2.0
Participaciones Municipales	9,314,903.5	9,314,903.5	9,000,930.5	-313,973.0	-3.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,314,052.6	2,314,052.6	2,314,052.6	0.0	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,436,449.7	4,436,449.7	4,436,449.7	0.0	0.0
Total :	102,733,148.3	113,563,455.6	108,949,973.1	-4,613,482.5	-4.1

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2007

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$35,171,740,445.00 y se distribuyen de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Ejercido	Variación	%
(Miles de Pesos)					
201 Gubernatura	26,023.3	26,023.3	25,647.2	-376.1	-1.4
202 Secretaría General de Gobierno	4,323,763.8	4,795,704.2	4,753,264.1	-42,440.1	-0.9
203 Secretaría de Finanzas	1,513,910.8	4,660,957.5	4,612,790.2	-48,167.3	-1.0
204 Secretaría del Trabajo	139,017.1	134,186.5	131,127.8	-3,058.7	-2.3
205 Secretaría de Educación	19,716,948.6	20,111,997.4	20,063,383.4	-48,614.0	-0.2
206 Secretaría de Agua, Obra Pública	2,562,331.8	2,680,698.5	2,649,968.2	-30,730.3	-1.1
207 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,080,043.1	1,000,657.6	993,750.4	-6,907.3	-0.7
208 Secretaría de Desarrollo Económico	243,655.2	229,231.1	222,039.1	-7,192.0	-3.1
210 Secretaría de la Contraloría	161,648.4	176,204.7	160,659.7	-15,545.1	-8.8
211 Secretaría de Comunicaciones	986,407.5	2,334,641.2	2,329,527.6	-5,113.6	-0.2
212 Secretaría del Medio Ambiente	246,937.8	225,083.6	199,670.8	-25,412.8	-11.3
213 Procuraduría General de Justicia	1,718,292.8	1,492,960.1	1,393,238.5	-99,721.6	-6.7
214 Coordinación General de Comunicación Social	73,438.7	77,451.9	76,363.2	-1,088.7	-1.4
215 Secretaría de Desarrollo Social	1,083,356.2	1,111,055.7	1,078,724.1	-32,331.6	-2.9
216 Secretaría de Desarrollo Metropolitano	53,561.4	147,684.6	145,574.6	-2,110.0	-1.4
217 Secretaría de Salud	502,555.4	442,616.9	439,401.3	-3,215.6	-0.7
219 Secretaría Técnica del Gabinete	23,016.1	24,018.7	23,168.8	-849.9	-3.5
223 Secretaría del Transporte	297,701.1	265,630.2	245,996.2	-19,634.0	-7.4
224 Secretaría de Desarrollo Urbano	192,986.4	217,356.9	193,766.2	-23,590.7	-10.9
225 Secretaría de Turismo	71,142.9	123,698.8	119,065.5	-4,633.3	-3.7
400D Tribunal de lo Contencioso Administrativo	61,719.7	64,418.6	63,174.0	-1,244.6	-1.9
400E Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	29,413.1	29,596.7	28,765.5	-831.2	-2.8
400F Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	19,424.6	20,224.8	18,576.4	-1,648.4	-8.2
400H Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	44,444.7	49,888.6	48,431.8	-1,456.8	-2.9
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas					
Fondo General de para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.					
Total	35,171,740.4	40,441,988.2	40,016,074.5	-425,913.7	-1.1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

CONCEPTO	(Miles de Pesos)				VARIACION	%
	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO			
1000 Servicios Personales	25,929,628.0	26,116,336.5	25,964,341.1	-151,995.4	-0.6	
2000 Materiales y Suministros	661,838.1	657,600.8	608,870.0	-48,730.8	-7.4	
3000 Servicios Generales	1,627,104.4	1,698,085.6	1,509,516.2	-188,569.4	-11.1	
4000 Transferencias	313,762.8	419,615.8	416,871.4	-2,744.4	-0.7	
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	61,707.5	159,746.1	125,872.2	-33,873.9	-21.2	
6000 Obras Públicas	6,577,699.5	11,390,603.7	11,390,603.7	0.0	0.0	
Total	35,171,740.30	40,441,988.5	40,016,074.6	-425,913.9	-1.1	

El Capítulo 1000, referente a Servicios Personales incluye el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas y el Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

La Secretaría destinará hasta un 2% de la asignación señalada para el Capítulo 6000 "Obras Públicas" para asesorar, promover, fomentar y dar seguimiento a la inversión pública en el Estado. Dichos recursos estarán sujetos a los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación, registro y control en la materia.

Los recursos aplicados bajo este concepto ascendieron a 9 millones 500 mil pesos, su ejercicio se explica en el capítulo 6 Deuda Pública de este tomo I de Resultados Generales.

Los recursos de inversión pública se ejercerán en las obras, acciones y proyectos que integran los programas señalados en el artículo 5. Los recursos asignados a los Capítulos 5000 y 6000 no podrán ser transferidos a otros Capítulos de Gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las normas que en la materia emita la Secretaría.

Los recursos ejercidos en los capítulos de gasto citados fueron aplicados conforme a lo que establece el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, así como el Código Financiero del Estado de México para el mismo ejercicio fiscal, para su cumplimiento la Secretaría de Finanzas emitió las reglas para su operación a través de los Manuales de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, así como el Manual de Operación de Inversión Sectorial y circular interna para la Contención del Gasto Público, todos publicados en la Gaceta del Gobierno.

Artículo 12.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de \$319,143,342.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, en igual monto al incluido por el Gobierno Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 y en los diversos ordenamientos que de éste se deriven.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Gobierno Estatal en obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, de conformidad con lo señalado en los artículos 32, 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual constituye el ordenamiento legal de carácter federal que define el origen y destino de los recursos de este fondo.

Estos recursos fueron ejercidos a través del Gasto de Inversión conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, la descripción detallada del ejercicio de estos recursos se informa en los capítulos 6 Inversión Pública y 10 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales del tomo I de Resultados Generales.

Artículo 13.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Obras Públicas” incluye una asignación de \$731'662,062.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en igual monto al incluido por el Gobierno Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 y en los diversos ordenamientos que de éste se deriven.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Gobierno Estatal para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, de conformidad con lo señalado en los artículos 39, 40, 41 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual constituye el ordenamiento legal de carácter federal que define el origen y destino de los recursos de este fondo.

Estos recursos fueron ejercidos a través del Gasto de Inversión de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en los capítulos 6 Inversión Pública y 10 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales del tomo I de Resultados Generales.

Artículo 14.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Obras Públicas” incluye una asignación de \$404'725,327.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en igual monto al incluido por el Gobierno Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 y en los diversos ordenamientos que de éste se deriven, así como también por la aportación estatal en términos del convenio de coordinación vigente.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Gobierno Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo y con fundamento en los artículos 44 y 45 de la misma Ley, estos recursos se deberán destinar al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de: agentes de ministerio público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; así como al seguimiento y evaluación de los programas señalados, conforme a los programas estatales de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública, acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De estos recursos se recibieron 404 millones 725.3 miles de pesos, mismos que fueron transferidos al Fideicomiso Estatal (FOSEG) para la ejecución de los programas establecidos en cumplimiento a la normatividad correspondiente, la descripción detalla de estos recursos se informa en el capítulo 10 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales del tomo I de Resultados Generales.

Artículo 15.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Obras Públicas” incluye una asignación de \$442'348,787.00, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Estos recursos se ejercieron a través del Gasto de Inversión, mismos que fueron aplicados al fomento a la inversión y capitalización, al fortalecimiento a los sistemas productivo, a la investigación, transferencia y tecnología, al desarrollo ganadero, al desarrollo de proyectos agropecuarios integrales, a cadenas agroalimentarias, apoyo a proyectos de inversión rural, al fortalecimiento de empresas y organización rural, al sistema nacional de información para el desarrollo rural

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

sustentable, entre otras. La descripción detallada del ejercicio de estos recursos se informa en el capítulo 5 Ejercicio Presupuestal Consolidado del tomo I de Resultados Generales.

Artículo 16.- El monto del Capítulo 6000 "Obras Públicas", una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14 y 15 del presente Decreto, queda con una asignación de \$4,679'820,008.00.

Del monto referido en este artículo para el Capítulo 6000 "Obras Públicas", se destinarán hasta \$1,400'000,000.00, al Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) a que se refieren los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 61 del presente Decreto.

Asimismo se incluyen \$187'500,000.00 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de la demanda ciudadana mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa del Ejecutivo del Estado que ejerzan los Legisladores.

Los recursos PAGIM fueron otorgados a través del Gasto de Inversión, para poder acceder a estos recursos la Secretaría de Finanzas dio a conocer la fórmula, variables, porcentajes y montos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión a los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2007 (PAGIM), a través de la Gaceta de Gobierno No. 16 del 23 de enero del 2007.

Artículo 17.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales e ingresos derivados de impuestos federales, se estima asciendan a la cantidad de \$9,314'903,516.00, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de los ingresos estatales derivados de gravámenes federales que se reciban, adicionalmente se estima que los Municipios perciban del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos \$141'300,000.00 y su distribución se efectuará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El importe de las participaciones a distribuirse a los municipios incluye \$126'123,000.00 por concepto del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los Trabajadores al Servicio de los Ayuntamientos y representa una erogación compensada con los ingresos como resultado de la autorización de la Legislatura Local en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2007.

Las participaciones a que se refiere el presente artículo deberán ser enteradas a los municipios según el calendario establecido. De no realizar lo anterior, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

Se transfirieron recursos a los municipios de los impuestos estatales por 433 millones 425.2 miles de pesos, los cuales incluyen 295 millones 45.5 miles pesos y de los recursos federales 8 mil 705 millones 885.1 miles de pesos. Distribución que se les dio a conocer a través de la Gaceta del Gobierno.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2007

Transferencias a Municipios al 31 de Diciembre de 2007 (Miles de Pesos)						
Municipio	Participaciones Estatales	Impuesto Sobre Erogaciones	Participaciones Federales	Fism	Fortamun	Total
Acambay	2,298.6	1,155.3	49,916.2	34,164.3	18,005.2	105,539.7
Acolman	492.8	62.9	56,446.3	6,738.3	24,398.5	88,138.8
Aculco	1,049.2	800.5	36,662.5	21,443.3	12,824.6	72,780.0
Almoloya de Alquisiras	798.9	568.3	29,088.8	10,090.3	4,496.2	45,042.4
Almoloya de Juárez	2,960.8	1,404.6	74,910.7	83,682.8	39,958.3	202,917.2
Almoloya del Río	125.1	395.4	17,078.7	1,328.2	2,831.2	21,758.5
Amanalco	654.5	315.1	26,567.7	18,094.5	6,443.0	52,074.9
Amatepec	3,188.0	776.5	39,774.7	23,079.5	8,559.7	75,378.3
Amecameca	252.2	1,174.6	43,725.8	8,795.8	15,317.5	69,265.9
Apaxco	531.3	406.2	28,567.6	3,135.3	8,151.7	40,792.2
Atenco	138.6	820.7	29,353.6	4,697.8	13,536.3	48,547.0
Atizapán	131.9	474.6	18,793.1	1,273.1	2,821.7	23,494.4
Atizapán de Zaragoza	253.7	10,432.6	223,901.7	36,997.8	149,658.4	421,244.2
Atlacomulco	2,725.0	2,192.5	66,719.8	21,260.2	24,650.6	117,548.0
Atlautla	396.6	225.1	27,552.6	10,220.7	7,636.1	46,031.1
Axapusco	937.5	530.4	29,949.4	5,151.9	6,940.9	43,510.1
Ayapango	275.3	294.9	15,190.0	1,462.0	2,014.7	19,236.9
Calimaya	496.9	1,647.4	32,835.9	10,914.0	12,279.2	58,173.4
Capulhuac	483.2	723.5	31,499.0	5,163.8	9,767.0	47,636.4
Coacalco de Berriozábal	1,689.6	5,927.9	131,988.9	8,843.4	90,563.8	239,013.6
Coatepec Harinas	1,850.0	1,082.8	42,616.1	22,765.2	10,090.7	78,404.9
Cocotitlán	63.5	399.2	17,885.6	1,285.8	3,838.6	23,472.8
Coyotepec	198.3	911.0	31,179.5	5,902.3	12,460.1	50,651.2
Cuautitlán	583.3	3,376.7	72,534.0	4,372.6	34,948.5	115,815.0
Cuautitlán Izcalli	1,337.8	17,994.6	215,687.8	26,192.6	157,733.1	418,945.9
Chalco	1,353.6	5,874.9	107,120.5	37,842.7	81,524.6	233,716.4
Chapa de Mota	1,651.7	647.2	30,919.7	12,440.5	6,887.4	52,546.5
Chapultepec	80.9	296.1	15,366.1	1,039.9	2,084.3	18,867.4
Chiautla	362.9	496.4	26,042.2	2,131.5	7,178.1	36,211.1
Chicoloapan	150.7	1,705.2	57,643.1	6,676.3	53,853.5	120,028.8
Chiconcuac	59.7	564.7	28,866.9	2,528.7	6,225.4	38,245.5
Chimalhuacán	208.4	5,069.8	153,793.0	73,119.9	166,401.1	398,592.2
Donato Guerra	764.3	504.6	30,213.7	27,076.4	9,381.6	67,940.6
Ecatepec de Morelos	2,213.2	12,130.2	673,006.2	128,948.5	534,704.8	1,351,003.0
Ecatzingo	312.8	426.0	16,072.7	4,693.5	2,612.0	24,117.0
El Oro	1,164.7	985.9	37,397.4	19,366.8	10,086.6	69,001.4
Huehuetoca	352.3	1,297.0	40,720.7	4,500.4	18,914.8	65,785.2
Hueyopxtla	1,022.2	627.8	33,669.6	10,391.6	11,564.1	57,275.3
Huixquilucan	2,288.6	12,059.5	177,312.0	18,526.3	70,958.5	281,144.9
Isidro Fabela	635.3	468.2	21,137.7	3,166.8	2,783.3	28,191.3
Ixtapaluca	720.9	5,494.3	112,667.4	29,576.0	135,883.3	284,341.8
Ixtapán de la Sal	1,345.7	948.8	39,690.8	10,103.6	9,524.7	61,613.5
Ixtapán del Oro	662.2	128.1	18,105.2	5,269.9	2,010.9	26,176.3
Ixtlahuaca	3,796.3	1,881.8	86,383.9	67,737.9	40,066.6	199,866.6
Jaltenco	188.3	694.0	26,156.1	1,617.7	8,348.4	37,004.5
Jilotepec	2,769.4	1,386.0	63,039.6	23,108.2	22,684.7	112,987.8
Jilotzingo	843.2	698.6	26,697.8	2,241.9	4,378.7	34,860.2
Jiquipilco	3,150.4	1,219.5	53,306.3	36,862.6	18,993.4	113,532.2
Jocotitlán	2,564.2	1,036.9	53,007.1	15,041.9	17,547.2	89,197.4
Joquicingo	460.1	439.0	19,309.1	3,922.3	3,497.2	27,627.8
Juchitepec	335.0	556.8	24,459.7	4,494.4	6,656.5	36,502.4
La Paz	40.4	3,123.7	95,525.5	24,480.5	73,651.9	196,822.1
Lerma	1,706.3	4,902.0	90,722.1	19,449.7	33,438.6	150,218.7
Malinalco	1,303.3	761.5	32,104.9	11,330.5	7,275.1	52,775.3
Melchor Ocampo	194.4	1,307.1	34,623.1	3,978.7	11,942.2	52,045.5
Metepec	1,267.3	7,041.0	127,861.7	12,842.9	65,245.9	214,258.8
Mexicalcingo	52.0	392.3	17,792.5	1,353.5	3,218.2	22,808.4
Morelos	1,640.2	786.8	33,082.5	17,580.8	8,370.9	61,461.1
Naucalpan de Juárez	4,861.9	23,518.4	573,739.4	66,996.0	260,167.0	929,282.7
Nextlalpan	173.3	423.3	23,967.1	3,176.2	7,128.4	34,868.3
Nezahualcóyotl	88.7	17,428.7	475,944.7	80,521.0	361,227.8	935,211.0
Nicolás Romero	1,982.0	4,076.5	124,712.0	33,274.8	97,079.7	261,125.0

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Municipio	Participaciones Estatales	Impuesto Sobre Erogaciones	Participaciones Federales	Fism	Fortamun	Total
Nopaltepec	244.5	261.0	16,864.2	1,788.7	2,591.4	21,749.8
Ocoyoacac	1,063.4	1,079.0	47,477.0	7,255.2	17,173.8	74,048.4
Ocuilán	1,957.8	737.7	40,399.9	17,974.3	8,339.9	69,409.6
Otumba	627.6	929.3	31,210.9	9,430.5	9,466.4	51,664.7
Otzolozapán	777.7	328.9	16,650.5	3,879.0	1,503.8	23,139.9
Otzolotepec	825.1	933.7	40,272.8	14,156.9	21,413.7	77,602.3
Ozumba	681.5	730.7	31,039.7	5,523.4	7,618.7	45,594.0
Papalotla	96.0	216.8	13,618.9	420.0	1,192.8	15,544.5
Polotitlán	429.3	420.0	23,239.9	2,682.4	3,901.7	30,673.3
Rayón	71.2	510.3	19,331.6	1,509.6	3,469.0	24,891.8
San Antonio la Isla	98.2	758.4	22,120.7	1,992.7	3,583.1	28,553.0
San Felipe del Progreso	2,462.2	1,765.2	68,232.3	85,512.5	31,735.6	189,707.9
San Martín de las Pirámides	451.4	533.1	25,153.2	3,261.8	6,813.0	36,212.5
San Mateo Atenco	346.9	1,355.7	47,294.5	8,504.9	21,137.9	78,639.8
San Simón de Guerrero	614.1	344.6	16,535.6	4,297.2	1,712.8	23,504.3
Santo Tomás de los Plátanos	473.6	139.9	17,887.2	6,522.0	2,815.0	27,837.7
Soyaniquilpan de Juárez	1,116.6	319.6	21,866.4	4,868.5	3,394.9	31,566.0
Sultepec	2,556.5	905.4	47,413.2	32,984.7	7,913.6	91,773.4
Tecámac	529.5	4,961.2	97,720.7	19,663.8	85,696.2	208,571.4
Tejupilco	2,158.1	1,434.7	52,712.7	40,893.2	19,809.9	117,008.5
Temamatla	204.1	340.9	16,801.7	1,010.2	3,210.0	21,566.8
Temascalapa	1,287.9	647.8	33,030.6	7,257.2	10,471.7	52,695.3
Temascalcingo	1,526.6	1,278.6	52,011.2	36,421.4	18,423.3	109,661.0
Temascaltepec	2,806.8	8,567.8	41,439.5	26,556.3	9,608.0	88,978.5
Temoaya	2,242.8	1,359.4	52,067.5	40,115.8	24,613.6	120,399.0
Tenancingo	1,080.0	1,714.7	55,874.8	18,549.7	25,395.5	102,614.6
Tenango del Aire	198.3	313.6	16,582.3	1,172.8	2,987.3	21,254.3
Tenango del Valle	1,118.5	71.7	50,324.4	16,833.9	21,748.8	90,097.3
Teoloyucán	412.0	1,441.6	44,187.7	8,502.7	23,341.0	77,884.9
Teotihuacán	465.9	828.2	38,653.9	5,047.8	14,815.8	59,811.7
Tepetlaoxtoc	188.2	505.3	25,695.8	4,760.2	8,078.6	39,228.1
Tepetlaxpa	88.6	497.8	22,734.7	8,580.2	5,356.4	37,257.7
Tepotztlán	1,150.7	1,799.6	57,071.9	8,247.9	21,449.5	89,719.6
Tequixquiác	458.2	545.4	29,562.7	5,186.5	9,843.7	45,596.4
Texcaltlán	949.1	458.3	26,514.9	12,104.1	5,011.8	45,038.1
Texcalyacac	190.6	208.0	13,792.2	1,006.8	1,429.7	16,627.4
Texcoco	1,531.1	3,440.0	113,693.2	27,342.6	66,292.0	212,298.9
Tezoyuca	281.1	481.4	23,975.7	2,682.2	8,035.8	35,456.2
Tianguistenco	1,261.9	1,443.4	56,338.7	11,167.7	20,385.7	90,597.4
Timilpan	889.4	514.3	24,128.2	7,186.0	4,540.2	37,258.1
Tlalmanalco	104.0	1,063.0	42,645.6	5,325.4	13,913.5	63,051.4
Tlalnepantla	5,122.5	22,345.2	570,259.4	53,261.3	216,575.6	867,564.0
Tlatlaya	4,129.4	268.6	48,059.2	30,312.4	10,549.3	93,318.9
Toluca	6,047.8	19,161.3	405,836.0	91,591.2	236,751.9	759,388.2
Tonatico	454.3	598.6	24,595.0	3,541.2	3,452.6	32,641.7
Tultepec	96.3	2,172.2	55,840.6	9,454.6	34,885.1	102,448.8
Tultitlán	286.1	8,023.8	212,319.2	28,925.2	149,766.4	399,320.8
Valle de Bravo	2,075.3	2,771.1	83,168.2	20,553.2	16,755.1	125,322.9
Valle de Chalco Solidaridad	61.6	4,523.9	121,269.2	43,322.5	105,239.4	274,416.6
Villa de Allende	631.4	782.4	33,744.2	38,745.8	13,282.6	87,186.4
Villa del Carbón	1,859.7	885.1	39,149.9	18,956.7	12,538.0	73,389.4
Villa Guerrero	1,586.3	1,075.5	43,283.5	20,635.0	16,497.9	83,078.2
Villa Victoria	1,686.4	2,289.8	52,527.4	50,289.3	24,646.8	131,439.7
Xalatlaco	854.2	534.1	26,019.0	5,275.0	6,335.0	39,017.3
Xonacatlán	258.0	850.7	34,490.6	8,377.5	14,339.2	58,316.0
Zacazonapan	390.8	0.0	13,524.4	1,334.6	1,214.9	16,464.7
Zacualpan	1,551.6	583.8	27,449.7	12,179.6	4,370.7	46,135.5
Zinacantepec	2,156.1	2,864.4	79,199.3	34,503.6	43,126.8	161,850.3
Zumpahuacán	783.5	453.3	23,783.7	11,986.9	5,114.7	42,122.1
Zumpango	1,528.5	1,836.1	61,768.9	11,852.6	40,536.3	117,522.5
Luvianos	2,059.9	778.6	30,874.7	18,372.3	8,935.6	61,021.0
San José del Rincón	2,019.4	315.9	43,191.5	67,188.4	25,320.2	138,035.4
Tonanitla	44.3	253.1	10,376.4	747.0	2,559.4	13,980.1
Total	138,379.74	295,045.50	8,567,505.34	2,314,050.74	4,436,451.56	15,751,432.9

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2007

Artículo 18.- Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$6,750'502,290.00, de los que \$2,314'052,549.00, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de dicho monto el 35% se orientará al desarrollo de infraestructura productiva, tal y como lo establece el Presupuesto de Egresos de la Federación; y \$4,436'449,741.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y su ejercicio se sujetará a lo que establecen la Ley de Coordinación Fiscal, el Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la normatividad que expida la Secretaría para tal efecto.

Las aportaciones federales del FAIS Municipal y FORTAMUN fueron transferidas en su totalidad a los municipios por los montos autorizados y recibidos por este concepto, la Secretaría de Finanzas dio a conocer las variables formula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio en la Gaceta del Gobierno No. 22 del 31 de enero del 2007, así mismo en la Gaceta No. 28 del 9 de febrero del 2007 la Secretaría de Finanzas emitió el Manual de Operación de los Fondos para los Ejercicios Fiscales del año 2007 al 2009.

Artículo 19.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2007, ascienden a la cantidad de \$411'351,112.00, y se distribuirán de la siguiente manera:

ÓRGANO ELECTORAL	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
	(Miles de pesos)			
Instituto Electoral del Estado de México	392,187.0	453,989.6	61,802.6	15.8
Tribunal Electoral del Estado de México	19,164.1	19,248.2	84.1	0.4
Total	411,351.1	473,237.8	61,886.7	15.0

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen las prerrogativas ordinarias para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El órgano de gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerden, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo se presenta la siguiente información:

EGRESOS	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO				EJERCIDO	VARIACION	%
	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO			
	(Miles de pesos)						
1000 Servicios Personales	144,510.30	22,284.40	12,311.00	154,483.70	152,871.50	-1,612.20	-1.0
2000 Materiales y Suministros	11,098.70	1,152.10		12,250.80	8,631.00	-3,619.80	-29.5
3000 Servicios Generales	77,948.60	17,369.60	2,278.90	93,039.30	74,161.80	-18,877.50	-20.3
4000 Transferencias	187,024.20			187,024.20	185,755.00	-1,269.20	-0.7
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,125.00	6,646.90		7,771.90	7,584.90	-187.00	-2.4
6000 Obra Pública		13,585.00		13,585.00	13,585.00	0.00	0.0
9000 Deuda Pública		13,154.40		13,154.40	11,400.40	-1,754.00	-13.3
Total	421,706.80	74,192.40	14,589.90	481,309.30	453,989.60	-27,319.70	-5.7

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

EGRESOS	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO					VARIACION	%
	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO		
	(Miles de pesos)						
1000 Servicios Personales	16,069.70	383.30		16,453.00	16,137.20	-315.80	-2.0
2000 Materiales y Suministros	393.40	15.20		408.60	475.90	67.30	14.1
3000 Servicios Generales	2,688.00			2,688.00	2,619.80	-68.20	-2.6
4000 Transferencias							
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	13.00			13.00	15.30	2.30	15.0
6000 Obra Pública							
9000 Deuda Pública							
Total	19,164.10	398.50		19,562.60	19,248.20	-314.40	-1.6

Artículo 20.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$65'600,000.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El órgano de gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

EGRESOS	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO					VARIACION	%
	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO		
	(Miles de pesos)						
1000 Servicios Personales	52,313.60	6,149.00	1,955.10	56,507.50	55,162.60	-1,344.90	-2.4
2000 Materiales y Suministros	2,785.50	852.70	990.60	2,647.60	2,600.70	-46.90	-1.8
3000 Servicios Generales	9,314.90	1,593.70	1,910.70	8,997.90	8,710.90	-287.00	-3.2
4000 Subsidios, Transferencias	500.00	1,040.00		1,540.00	1,520.00	-20.00	-1.3
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	686.00	1,905.30	145.30	2,446.00	1,517.90	-928.10	-37.9
6000 Obra Pública		5,241.70		5,241.70	3,792.50	-1,449.20	-27.6
9000 Deuda Pública							
Total	65,600.00	16,782.40	5,001.70	77,380.70	73,304.60	-4,076.10	-5.3

Artículo 21.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$1,014'061,000.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la institución. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

De los recursos asignados a la Universidad Autónoma del Estado de México, \$5'000,000.00 están etiquetados para la construcción de la biblioteca de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

El órgano de gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, con excepción del monto referido en el párrafo anterior, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2007

EGRESOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO				EJERCIDO	VARIACION	%
	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO			
(Miles de pesos)							
1000 Servicios Personales	1,714,578.0	60,711.0		1,775,289.0	1,775,289.0	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	97,330.0		29,448.0	67,882.0	67,882.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	291,990.0	71,264.0		363,254.0	363,254.0	0.0	0.0
4000 Transferencias	101,514.0	56,517.0		158,031.0	158,031.0	0.0	0.0
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	37,879.0	348,532.0		386,411.0	386,411.0	0.0	0.0
6000 Obra Pública							
9000 Deuda Pública							
Total	2,243,291.0	537,024.0	29,448.0	2,750,867.0	2,750,867.0	0.0	0.0

Artículo 22.- Para el Organismo Público Descentralizado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$23'443,600.00, que incluyen las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación. El ejercicio de los recursos se efectuará con sujeción a los términos que la legislación aplicable establece.

EGRESOS	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO				EJERCIDO	VARIACION	%
	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO			
(Miles de pesos)							
1000 Servicios Personales	14,628.4	1,452.0	815.4	15,265.0	15,264.5	-0.5	0.0
2000 Materiales y Suministros	476.2	3.1	3.2	476.1	295.3	-180.8	-38.0
3000 Servicios Generales	7,857.0	41.1	747.1	7,151.0	5,277.5	-1,873.5	-26.2
4000 Transferencias	300.0			300.0	175.0	-125.0	-41.7
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	182.0	214.9	26.2	370.7	344.1	-26.6	-7.2
9000 Deuda Pública							
Total	23,443.6	1,711.1	1,591.9	23,562.8	21,356.4	-2,206.4	-9.4

Artículo 23.- Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$23,711'568,907.00. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando, exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

El monto de recursos transferidos a Organismos Auxiliares y Fideicomisos ascendió a la cantidad de 26 mil 428 millones 288.4 miles de pesos, lo que significa una variación de más equivalente al 10.3 por ciento.

Artículo 24.- Los Presupuestos de Egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$38,545,501,435.00, distribuidos de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS					
(Miles de pesos)					
CLAVE	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	EFICAZ	VARIACIÓN	%
217C	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico	9,118.0	8,531.8	-586.2	-6.4
202D	Instituto Mexiquense de La Pirotecnia	9,990.7	6,670.0	-3,320.7	-33.2
203B	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	57,959.2	66,695.9	8,736.7	15.1
203D	Instituto Hacendario del Estado de México	35,207.2	43,716.8	8,509.6	24.2
203C	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	12,704.4	14,040.1	1,335.7	10.5
204B	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	125,802.5	127,326.4	1,523.9	1.2
205B	Instituto Mexiquense de Cultura	298,780.9	328,540.8	29,759.9	10.0
205BB	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa	11,017.8	14,517.5	3,499.7	31.8
205BC	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	19,725.1	19,634.5	-90.6	-0.5
205BD	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	84,000.0	88,027.5	4,027.5	4.8
205BE	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	9,982.5	11,292.3	1,309.8	13.1
205BF	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	10,849.3	14,092.3	3,243.0	29.9
205BG	Universidad Estatal de Valle de Ecatepec	18,818.0	30,537.5	11,719.5	62.3
205BH	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	34,128.1	39,213.8	5,085.7	14.9
205BI	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	129,977.1	159,963.6	29,986.5	23.1
205BJ	Universidad Intercultural del Estado de México	22,948.0	55,599.8	32,651.8	142.3
205BK	Universidad Politécnica del Valle de México	22,934.0	32,624.7	9,690.7	42.3
205BM	Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia	22,704.3	9,157.9	-13,546.4	-59.7
205C	Servicios Educativos Integrados del Estado de México	15,259,263.3	18,429,064.8	3,169,801.5	20.8
201D	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	94,726.5	115,299.9	20,573.4	21.7
205D	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	127,212.0	152,387.7	25,175.7	19.8
205F	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	103,553.0	111,893.1	8,340.1	8.1
205G	Consejo de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	327,049.0	414,000.3	86,951.3	26.6
205H	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	57,109.4	56,798.7	-310.7	-0.5
205BL	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	8,376.2	7,661.8	-714.4	-8.5
205M	Universidad Tecnológica de Tecámac	61,176.5	68,384.0	7,207.5	11.8
205N	Colegio de Bachilleres del Estado de México	180,105.0	213,479.2	33,374.2	18.5
205N	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	27,927.8	45,989.6	18,061.8	64.7
205O	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	25,568.1	32,252.1	6,684.0	26.1
205P	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	29,376.5	50,183.1	20,806.6	70.8
205Q	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	14,569.6	22,420.2	7,850.6	53.9
205R	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	11,998.9	23,208.6	11,209.7	93.4
205S	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	14,139.9	19,967.1	5,827.2	41.2
205T	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	12,905.2	23,374.9	10,469.7	81.1
205V	Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México	98,634.1	66,338.5	-32,295.6	-32.7
205W	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	14,628.9	20,113.7	5,484.8	37.5
205X	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	18,744.0	24,454.6	5,710.6	30.5
205Y	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	471,571.1	567,498.9	95,927.8	20.3
205Z	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	18,896.0	23,188.1	4,292.1	22.7
206B	Comisión del Agua del Estado de México	3,398,162.1	691,459.7	-2,706,702.4	-79.7
207B	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	28,716.2	36,426.9	7,710.7	26.9
207E	Protectora de Bosques del Estado de México	116,396.2	122,768.0	6,371.8	5.5
208C	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales del Estado de México	56,084.3	36,233.3	-19,851.0	-35.4
208D	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	5,330.1	5,992.2	662.1	12.4
208E	Instituto Mexiquense del Emprendedor	39,868.2	50,873.7	11,005.5	27.6
211C	Junta de Caminos del Estado de México	127,539.9	395,691.0	268,151.1	210.2
211D	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	24,716.7	39,579.0	14,862.3	60.1
212B	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	58,613.6	63,995.7	5,382.1	9.2
212E	RECYCLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	52,459.6	42,637.2	-9,822.4	-18.7
215B	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	15,847.0	20,423.4	4,576.4	28.9
215C	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	21,781.6	74,173.6	52,392.0	240.5
215D	Instituto Mexiquense de la Juventud	15,038.6	14,151.7	-886.9	-5.9
215E	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	11,594.2	34,810.2	23,216.0	200.2
215F	Centro de Estudios Sobre Marginación y Pobreza del Estado de México	6,229.1	6,641.7	412.6	6.6
201B	Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de México	620,923.9	1,007,464.2	386,540.3	62.3
217B	Instituto de Salud del Estado de México	7,273,802.3	9,109,927.3	1,836,125.0	25.2
217D	Instituto Materno Infantil del Estado de México	381,041.3	439,951.6	58,910.3	15.5
203F	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	8,186,887.6	7,786,095.3	-400,792.3	-4.9
217G	Instituto Mexiquense de las Adicciones	10,425.0	708.6	-9,716.4	-93.2
224D	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	160,433.1	163,867.0	3,433.9	2.1
225B	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	19,432.1	18,781.8	-650.3	-3.3
TOTAL:		38,545,501.1	41,720,795.2	3,175,294.1	8.2

En el caso específico del Instituto Mexiquense de Cultura se incluyen \$40'000,000.00 destinados exclusivamente a los rubros de bienes muebles e inmuebles y de obras públicas.

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la Secretaría de acuerdo al calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2007

ORGANISMOS AUXILIARES	TRANSFERENCIAS		TOTAL
	ESTATAL	FEDERAL	
	(Miles de Pesos)		
205G CECyTEM	147,054.4	184,738.2	331,792.6
205N COBAEM	84,419.3	124,782.8	209,202.1
205Y CONALEP	443,081.9	-	443,081.9
205BM IEMSSDEM	22,496.7	-	22,496.7
205Ñ TESC	11,401.3	20,160.2	31,561.5
205W TESCH	7,347.8	12,407.3	19,755.1
205BF TESCHI	5,487.1	9,155.4	14,642.5
205P TESCI	12,519.4	20,063.0	32,582.4
205D TESE	50,510.6	54,848.4	105,359.0
205R TESH	5,976.8	9,546.6	15,523.4
205BB TESI	4,578.9	5,878.6	10,457.5
205S TESJ	8,615.0	7,470.8	16,085.8
205X TESJO	8,993.6	14,957.8	23,951.4
205Q TESOEM	7,199.8	12,030.6	19,230.4
205BE TESSFP	6,105.5	5,286.7	11,392.2
205T TEST	6,920.0	8,269.8	15,189.8
205Z TESVB	9,617.9	9,668.4	19,286.3
205BC TESVG	9,707.5	8,259.9	17,967.4
205BJ UIEM	11,799.9	11,537.1	23,337.0
205BG UNEVE	21,112.8	4,716.0	25,828.8
205BK UPVM	22,297.4	6,611.6	28,909.0
205BL UPVT	8,469.3	2,662.6	11,131.9
205H UTFV	23,842.7	24,979.7	48,822.4
205F UTN	45,054.0	45,606.5	90,660.5
205O UTSEM	11,533.6	12,471.9	24,005.5
205M UTT	30,316.8	30,588.8	60,905.6
205BH UTVT	14,312.2	19,669.4	33,981.6
TOTAL	1,040,772.2	666,368.1	1,707,140.3

Artículo 25.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,961'932,842.00.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presentan tanto las tasas de interés, como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

Las erogaciones por concepto de servicio de la deuda directa y avalada ascendieron a 3 mil 829 millones 936 mil pesos cantidad menor en un 3.3 por ciento con relación a lo autorizado en este artículo, los informes trimestrales fueron presentados con oportunidad a la H. Legislatura Local.

Se estima que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2007 el saldo de la deuda pública consolidada ascenderá a la cantidad de \$28,605'000,000.00, que incluye el monto máximo de endeudamiento autorizado, menos las amortizaciones de deuda pública en el ejercicio fiscal por \$4,506'470,385.37.

El saldo de la deuda pública ascendió al 31 de diciembre de 2007 a 29 mil 107 millones 890.1 miles de pesos.

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,466'112,400.00.

Se efectuaron erogaciones por concepto de pago de pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior por 2 mil 462 millones 560 mil pesos.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

La previsión para el pago de pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, asciende a \$5,000'000,000.00, que se destinarán a los siguientes conceptos:

AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA		
(Miles de Pesos)		
	Presupuesto	Ejercido
Créditos de Corto Plazo en el mismo año hasta por	2,000,000.0	1,531,649.5
Créditos para Organismos Descentralizados hasta por	1,500,000.0	243,888.7
Vencimientos y refinanciamientos por	1,500,000.0	852,170.4
T o t a l	5,000,000.0	2,627,708.6

Artículo 28.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades publicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2007, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	
APLICACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES	
CONSOLIDADO	
(Miles de pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones Financieras LIEM	753,120
Inversión Pública, LIEM	3,358,516
Deuda Pública, LIEM	201,619
Aplicación a Gasto Corriente, Ramo 33	2,617,603
Ingresos Propios de Organismos Auxiliares, LIEM	955,342
Subtotal 1	7,886,199
Menos:	
Monto no aplicado de Participaciones a Municipios	313,973
Subtotal 2	7,572,226
Menos:	
Monto no aplicado del Gasto Operativo	1,294,678
Egresos Excedentes Aplicados	6,277,548

I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

La Secretaría de Finanzas dio a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y del fondo para la infraestructura social municipal correspondientes al ejercicio 2007 el día 31 de enero de 2007 publicado en la "Gaceta del Gobierno" No. 22.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura autorizar:

- I. Los montos máximos de endeudamiento anual en la correspondiente Ley de Ingresos.
- II. Los financiamientos a ser celebrados por el Estado y comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de la Ley de Ingresos aplicable que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.
- III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constatar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.
- IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando a juicio de la propia Legislatura se presenten circunstancias extraordinarias que así lo exijan, previa solicitud del Gobernador o de los ayuntamientos, debidamente justificada.

Los informes trimestrales de la deuda pública se entregaron oportunamente a la H. Legislatura Local y en el capítulo 8 Deuda Pública de este tomo I de Resultados Generales se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la deuda pública.

Artículo 263.- Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

- II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informara de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.
- V. Operar el Registro de Deuda Pública.
- X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.
- XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública.

Estas acciones se realizaron conforme lo establece el presente artículo, actualmente sigue vigente el fideicomiso maestro el cual permitió renegociar la deuda pública, en el año 2004 se afectaron a este fideicomiso como fuente de pago los derechos sobre las participaciones federales y el ramo 39 PAFEF, para 2007 ramo 33 FAFEF mediante una notificación irrevocable a la TESOFE sin incluir las participaciones que les corresponden a los municipios. Dicha notificación es un elemento fundamental ya que a través de ella la TESOFE tomó conocimiento de la afectación al fideicomiso y establece que para la desafectación de los derechos deberá recibir una notificación firmada por el estado y el fiduciario donde se denote la aceptación de los acreedores, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 265-A.- El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

- I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.
- II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.
- III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.
- IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado por la totalidad o parcialidad de los recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de la Deuda Pública Estatal, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remisión del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

Artículo 265-B.- Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.
- VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.

X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

En el ejercicio 2007 no se emitieron bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria ni otros títulos de deuda.

Artículo 310.- El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios;
- II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas;
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

No se determinaron reducciones, cancelaciones o diferimientos de programas

Artículo 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las Dependencias y Entidades Públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización que emita su titular, justificando el origen de los recursos.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura al rendir la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo.

El desglose de las erogaciones adicionales de cada programa se presenta en el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Programa	Denominación	Autorizado Inicial (Miles de Pesos)	Autorizado Modificado	Variación	%
01 01 01	Legislativo	920,000.0	949,992.5	29,992.5	3.2
02 01 01	Judicial	1,472,881.0	1,503,611.5	30,730.5	2.0
02 01 02	Electoral	19,164.1	19,562.6	398.5	2.0
02 01 03	Readaptación Social	788,360.6	841,644.4	53,283.8	6.3
03 02 01	Derechos Humanos	80,635.2	81,877.1	1,241.9	1.5
04 01 01	Seguridad Pública	2,967,645.7	3,205,421.7	237,776.0	7.4
04 01 02	Protección Civil	166,043.6	167,206.8	1,163.2	0.7
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	420,120.6	499,770.4	79,649.8	15.9
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	461,395.3	549,168.2	87,773.0	16.0
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	146,637.0	189,960.3	43,323.3	22.8
05 03 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	109,437.6	143,889.2	34,451.7	23.9
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	437,886.4	441,527.6	3,641.2	0.8
05 05 03	Coordinación Metropolitana	57,742.8	75,914.6	18,171.8	23.9
06 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	73,996.6	76,812.8	2,816.3	3.7
06 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	464,088.1	546,968.6	82,880.6	15.2
06 01 03	Gasto Social e Inversión Pública	17,077.2	17,593.1	515.9	2.9
06 01 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	72,436.6	417,100.4	344,663.8	82.6
06 02 01	Deuda Pública	13,056.1	42,662.5	29,606.4	69.4
06 02 02	Previsiones para el Servicio de la Deuda	3,961,932.8	3,971,105.3	9,172.4	0.2
06 02 03	Transferencias Intergubernamentales	16,065,405.8	17,714,633.3	1,649,227.5	9.3
06 02 04	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	7,466,112.4	10,948,596.8	3,482,484.4	31.8
07 01 01	Alimentación	313,841.6	332,394.8	18,553.3	5.6
07 01 02	Desarrollo Integral de la Familia	90,355.6	166,867.0	76,511.4	45.9
07 01 03	Atención a la Planeación Infantil	2,582,027.8	2,601,856.2	19,828.4	0.8
07 01 04	Atención a Personas con Capacidades Diferentes	102,710.3	156,248.5	53,538.2	34.3
07 02 01	Salud y Asistencia Social	8,686,482.4	9,997,087.7	1,310,605.4	13.1
07 03 01	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	943,921.8	972,149.2	28,227.4	2.9
07 03 02	Apoyo a los Adultos Mayores	891,607.6	987,097.4	95,489.8	9.7
07 03 04	Población	21,620.6	38,857.9	17,237.3	44.4
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	36,170,229.3	40,315,269.5	4,145,040.2	10.3
08 02 01	Identidad Mexiquense	162,960.4	193,057.2	30,096.8	15.6
08 02 02	Cultura y Arte	284,931.9	343,859.0	58,927.1	17.1
09 01 01	Empleo	235,756.4	760,444.8	524,688.4	69.0
09 02 01	Administrativo y Laboral	179,106.0	188,192.2	9,086.2	4.8
09 03 01	Desarrollo Agrícola	451,851.4	718,006.8	266,155.4	37.1
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	18,191.8	57,691.8	39,500.0	68.5
09 03 06	Fomento Acuícola	7,871.5	9,171.5	1,300.0	14.2
09 04 01	Modernización Industrial	194,762.1	228,852.5	34,090.4	14.9
09 04 02	Fomento a la Minería	5,330.1	5,927.9	597.8	10.1
09 04 05	Investigación Ciencia y Tecnología	180,199.2	204,048.4	23,849.2	11.7
09 05 01	Promoción Artesanal	24,432.1	27,568.1	3,135.9	11.4
09 05 02	Fomento Turístico	63,814.3	113,713.0	49,898.6	43.9
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	1,297,717.9	2,616,296.2	1,318,578.3	50.4
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	921,190.6	1,347,170.8	425,980.2	31.6
10 03 01	Suelo	67,064.7	68,277.6	1,212.9	1.8
10 03 02	Vivienda	97,149.9	110,919.2	13,769.3	12.4
11 01 01	Protección al Ambiente	454,242.5	512,824.7	58,582.2	11.4
Total		90,631,425.3	105,478,869.7	14,847,444.4	934.4

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2007

RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS									
DEPENDENCIA	FEDERALES			AMPLIACIONES		ESTATALES		TRASPASOS	
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	ING. PROPIOS	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
SECTOR CENTRAL									
GUBERNATURA								1,157	1,157
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO			16,016		109,278	86	109,192	227,444	227,444
SECRETARIA DE FINANZAS	16,016				248,045	16,519	231,527	200,335	200,335
SECRETARIA DEL TRABAJO					1,927	1,827	100	3,295	3,295
SECRETARIA DE EDUCACION	49,941		49,941		184,876	179,137	5,739	854,236	854,236
SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA					10,385	298	10,086	5,970	5,970
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO					1,442	199	1,243	1,602	1,602
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1,482		1,482		1,834	299	1,535	3,440	3,440
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA					2,355	299	2,056	4,206	4,206
SECRETARIA DE COMUNICACIONES					58,340	299	58,042	4,175	4,175
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE					15,940	8,321	7,619	6,778	6,778
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA					2,453	19,166	-16,713	63,085	63,085
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL					4,013		4,013	901	901
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					20,363	22,514	-2,151	11,618	11,618
SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO					2,277	299	1,979	1,097	1,097
SECRETARIA DE SALUD					12,866	299	12,568	2,503	2,503
SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE					1,003	0	1,003	454	454
SECRETARIA DEL TRANSPORTE					3,235	61,565	-58,331	40,317	40,317
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO					6,135	299	5,836	1,593	1,593
SECRETARIA DE TURISMO					5,733	299	5,435	1,345	1,345
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO					2,699		2,699	2,051	2,051
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA					184		184	204	204
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION ARBITRAJE					800		800		
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN - TEXCOCO					5,444		5,444	241	241
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA						37,283	-37,283		
INVERSIONES FINANCIERAS									
AMORTIZACIONES									
TOTAL	67,439		67,439		701,627	349,005	352,622	1,438,045	1,438,045
PODERES AUTONOMOS									
	15,968		15,968		44,755		44,755		
TOTAL	83,407		83,407		791,880	349,005	442,875	1,438,045	1,438,045
CCAMIEM				108	172		172	369	369
IMEPI				482			0	1,502	1,502
IIIGCEM				2,516	12,605		12,605	4,309	4,309
IHAEM				10,535	196		196	3,305	3,305
COPLADEM				1,618	100		100	14,245	14,245
ICATI	14,390	3,722	10,668	15,307			0	9,820	9,820
IMC				37,790	8,095		8,095	148,043	148,043
TESI				4,169					
TESVG				3,610	1,309		1,309	1,049	1,049
COMECYT	3,339		3,339	3,919	2,813		2,813	10,063	10,063
TESSFP				9,279	1,309		1,309	961	961
TESCHI				6,003	787		787	906	906
UNEVE	4,245		4,245	8,531	303		303	3,877	3,877
UTVT	1,309		1,309	7,348			0	7,020	7,020
IMCUFIDE				38,739	4,100		4,100	16,304	16,304
UIEM	889		889	37,988			0	2,954	2,954
UPVM	9,130		9,130	8,228	253		253	13,474	13,474
IIEMSSDEM							0	3,381	3,381
SEIEM				986,708	2,274,919		299	2,274,620	1,614,918
SRVTVM				12,665	11,247		11,247	15,804	15,804
TESE		2,955	-2,955	44,776	2,722		2,955	-2,333	16,442
UTN	1,646	1,490	157	12,950	1,854		1,490	4,603	4,603
CECYTEM	38,213		38,213	66,582				28,435	28,435
UTPV	1,441	1,923	-483	3,186			1,923	-1,923	7,412
UPVT	2,812		2,812	3,929				1,089	1,089
UTT	454		454	7,506	1,069		1,069	4,597	4,597
COBAEM	38,898		38,898	16,958				26,217	26,217
TESC				21,237	839		839	7,575	7,575
UTSEM				6,743	1,878		1,878	2,695	2,695
TESCI				28,030				5,945	5,945
TESOEM				19,070	839		839	286	286
TESH				14,005	839		839	1,019	1,019
TESJ				6,317	2,160		2,160	2,377	2,377
TEST				12,215	839		839	8,092	8,092
CIEM				23,683	863		863	3,000	3,000
TESCH				6,214	839		839	1,973	1,973
TESJO				12,705	898		898	3,294	3,294
CONALEP				61,463	52,233	17,209	35,024	61,114	61,114
TESVB	2,240		2,240	7,677	1,361		1,361	1,265	1,265
CAEM				-2,354,079	6,301		6,301	103,950	103,950
ICAMEX				10,683				2,101	2,101
PROBOSQUE				9,603	3,689	299	3,390	6,377	6,377
FIDEPAR				1,376	350		350	1,075	1,075
IFOMEGEM				656	98		98	779	779
IME				11,277	733		733	1,378	1,378
ICEM				278,266	51,857	51,750	107	10,362	10,362
SAASCAEM				15,302				1,096	1,096
CEPANAF				7,481		142	-142	6,613	6,613
RECIPLAGUA				3,458				1,389	1,389
CEDIPIEM				4,676	391		391	2,515	2,515
CEMYBS	5,813		5,813	47,986	368		368	11,305	11,305
IMEJ	859		859	1,069	150		150	6,279	6,279
IAPEM				26,045				2,938	2,938
CEMAPEM				254	1,000		1,000	255	255
DIFEM				391,720	22,252	199	22,053	54,331	54,331
ISEM				1,672,469	426,538		426,538	4,424,188	4,424,188
IMIEM				66,985	6,840		6,840	25,334	25,334
ISSEMym				748,193	17,742		17,742	819,016	819,016
IMA									
IMEVIS				72,036				15,046	15,046
IFAEM				244	289		289	3,272	3,272
TOTAL	125,678	10,090	115,588	2,586,485	2,926,037	76,265	2,849,772	7,559,331	7,559,331

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA FINANZAS

En apego a lo establecido en el Artículo 66, del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2007, en el presente Capítulo se informa sobre la operación:

Secretaría General de Gobierno: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 125 millones 293.4 miles de pesos: Distribuidos en los Capítulos de gasto, 1000 al 5000. Destacando los siguientes montos y conceptos: 44 millones 568.8 miles de pesos, para fortalecer el capítulo 1000, "Servicios Personales". 19 millones 692 mil pesos, destinados para cubrir la creación de 90 plazas, adscritas a la Coordinación de Ayudantía de Logística y Seguridad. 8 millones 624.2 miles de pesos, para la creación de 221 plazas de policía R-3, por el periodo sep. – dic. 2007. 2 millones 693.7 miles de pesos, para cubrir el incremento de la beca para gastos mínimos de transportación, de 500 cadetes de policía, integrados al Curso de Formación Inicial. 16 millones 15.6 miles de pesos, por aportación para el segundo curso de Formación Inicial para las Fuerzas Federales de Investigación. 17 millones 92.3 miles de pesos, para la instalación de botones de emergencia, escolar en 5 mil 40 planteles de educación básica y media superior. 5 millones de pesos, destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos, para la actualización del Marco Jurídico, que permita la Bursatilización del Registro Público de la Propiedad. y reducciones presupuestales por 85.6 miles pesos

Secretaría de Finanzas: Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 248 millones 45.1 miles de pesos, sobresaliendo por su relevancia las siguientes: 64 millones 550.8 miles de pesos, destinados como subsidio para el fortalecimiento de la captación y recaudación de los ingresos para el ejercicio 2007. 30 millones 883.5 miles de pesos, para fortalecer los servicios de Atención Ciudadana, Información y Estrategia, así como la Coordinación de Asuntos Internacionales. 49 millones 766.1 miles de pesos, canalizados para cubrir subsidios e incentivos que se otorgan, en relación a la recaudación de los Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, y otros conceptos; así como por adeudos de los Ayuntamientos por derechos de control vehicular. 31 millones 717.6 miles de pesos, para la contratación de servicios jurídicos profesionales, para llevar a cabo el refinanciamiento de la Deuda Pública del GEM, ante Banobras. Finalmente 3 millones 450 mil pesos, canalizados a los pagos de donativos a instituciones sin fines de lucro, para robustecer las políticas generales de Gobierno. Además recibió autorización de reducciones presupuestales por 16 millones 518.6 miles de pesos.

Secretaría del Trabajo: Recibió ampliaciones presupuestales por 1 millón 927 mil pesos, conforme a lo siguiente: 1 millón 701.7 miles de pesos, para la contratación de 5 plazas de analistas "A, de las cuales, tres corresponden al nivel y rango 28 "E"; y dos con nivel y rango 27 "E", y una plaza de Secretaria con nivel 28.4. 165 mil pesos, canalizados como donativos a instituciones sin fin de lucro. Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 1 millón 827 mil pesos.

Secretaría de Educación: Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 234 millones 817.3 miles de pesos: Destacando 120 millones de pesos, para cubrir nuevos requerimientos de servicios educativos, de ciclo escolar 2007-2008, por promociones y expansión de educación básica, normal, media y superior. 47 millones 800 mil pesos, para el fortalecimiento del programa de Carrera Magisterial. 17 millones 80 mil pesos, para dar atención al Compromiso CE-09, que permita implementar el seguro contra accidentes para niños que cursan el nivel básico en escuelas públicas del ciclo escolar 2007-2008. 29 millones 739.8 miles de pesos, orientados a robustecer el Programa Editorial del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el ejercicio 2007, incluyendo la adquisición de 8 mil paquetes, de la Colección Biblioteca de Literatura Universal, para educación media superior, y 3 mil 250 Enciclopedias para el Desarrollo del Programa de educación secundaria. 5 millones 708 mil pesos, como subsidio. Le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 179 millones 137.3 miles de pesos.

Secretaría de Agua y Obra Pública: Durante el ejercicio 2007, se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 384.7 miles de pesos, de los cuales: 8 millones 208.6 miles de pesos, se etiquetaron para fortalecer diversas acciones de la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca de Río Lerma. 2 millones 176.1 miles de pesos, para sustentar la operación de la Dependencia, en apego al cumplimiento de los objetivos establecidos. De igual manera le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 298.5 miles de pesos.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario: Se le autorizó ampliaciones presupuestales por 1 millón 442.3 miles de pesos, mismos que fueron orientados al gasto operativo de la Dependencia, en los capítulos 1000, "Servicios Personales", 2000,

“Materiales y Suministros”, 3000, “Servicios Generales” y, 5000, “Bienes Muebles e Inmuebles”, a fin de sufragar los gastos propios de su operación. Y reducciones presupuestales por 199 mil pesos,

Secretaría de Desarrollo Económico: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 316.3 miles de pesos. Respecto a las ampliaciones se reportaron 2 millones 683.1 miles de pesos, para cubrir el costo del 2.5 por ciento del Impuesto Sobre Erogaciones, por Remuneraciones al Trabajo Personal, y para fortalecimiento del capítulo 1000. 633.3 miles de pesos, para fortalecer las operaciones de la Dependencia en el capítulo 3000, “Servicios Generales”. Así mismo se le autorizaron reducciones presupuestales por 298.5 miles de pesos.

Secretaría de la Contraloría: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 354.8 miles de pesos, para fortalecer los capítulos de gasto: 1000, “Servicios Personales” 3000, “Servicios Generales” Así mismo tuvo reducciones presupuestales por 298.5 miles de pesos

Secretaría de Comunicaciones: Durante el ejercicio 2007 a esta Dependencia, se le autorizaron ampliaciones presupuestales, por 58 millones, 340.2 miles de pesos, de los cuales destacan: 51 millones 811.7 miles de pesos, canalizados a fortalecer el capítulo 4000, “Transferencias”, los cuales se orientaron a cubrir gastos de actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. 1 millón 513.5 miles, de pesos, para solventar el costo de cinco plazas de la Coordinación Regional en Zumpango, así como cinco plazas de nueva creación. 1 millón 835.3 miles de pesos, como complemento a los servicios de vigilancia en las diversas instalaciones de la Dependencia. Tuvo reducciones presupuestales por 298.5 miles de pesos.

Secretaría del Medio Ambiente: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 15 millones 939.8 miles de pesos. De los cuales se ejercieron; 14 millones 61.7 miles de pesos, para la adquisición de 40 patrullas ecológicas. 1 millón 878 mil pesos, para la adquisición de diversas refacciones, uniformes e instrumentos especializados de precisión. Finalmente obtuvo reducciones por 8 millones 320.8 miles de pesos.

Procuraduría General de Justicia: De las solicitudes de ampliación de recursos presupuestarios efectuados por esta Dependencia, le fueron autorizados 2 millones, 453.1 miles de pesos, de los cuales: 1 millón 500 mil pesos, para cubrir costos relativos, al VII Encuentro Nacional de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, y de Procuradores Generales de Justicia. 953.1 miles de pesos, por concepto de recuperación de primas de seguro por siniestro, de 10 vehículos, para reposición parcial de las unidades siniestradas. Reducciones al presupuesto por 19 millones 166.3 miles de pesos.

Coordinación General de Comunicación Social: De las solicitudes de ampliación, realizadas por esta Coordinación, se autorizaron; 4 millones 13.2 miles de pesos, de los cuales destacan: 3 millones 450 mil pesos, para el pago del fortalecimiento de la contratación de espacios publicitarios en medios electrónicos, para difundir la información gubernamental, sobre programas, acciones, trámites, servicios y productos, relevantes. 464.1 miles de pesos, para fortalecer el Capítulo 1000, “Servicios Personales” y 99.1 miles de pesos, por concepto de recuperación de primas de seguro por siniestro de 1 vehículo, para la adquisición de una nueva unidad.

Secretaría de Desarrollo Social: Se le asignaron ampliaciones presupuestales por la cantidad de 20 millones, 363.4 miles de pesos, para efecto de las ampliaciones destacan: 5 millones 652.8 miles de pesos, canalizados a fortalecer el capítulo 1000, “Servicios Personales”. 5 millones 850 mil pesos, destinados para cubrir apoyos por temporada invernal que se otorgan a comunidades de alta y muy alta marginación. 5 millones 113.4 miles de pesos, distribuidos para fortalecer los capítulos de gasto, 2000, 3000 y 5000. 3 millones de pesos, dirigidos al Capítulo 4000, “Transferencias” como donativos a la Casa de la Amistad A. C. 661.5 miles de pesos, como complemento de becas, para niños Mexiquenses, atendidos en la Fundación John Langdon Down A. C. De igual forma, se le autorizaron reducciones presupuestales por 22 millones, 514.4 miles de pesos.

Secretaría de Desarrollo Metropolitano: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 2 millones 277. 5 miles de pesos. Destacando las siguientes: 2 millones 72.7 miles de pesos, distribuidos para fortalecimiento de los capítulos de gasto, 1000, 2000, 3000 y 5000, “Servicios Personales”, “Materiales y Suministros”, “Servicios Generales” y “Bienes Muebles e Inmuebles” respectivamente. Obteniendo reducciones presupuestales por 298.5 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Secretaría de Salud: Durante el ejercicio 2007, a esta Dependencia se le autorizaron ampliaciones presupuestales por un total de 12 millones, 866.1 miles de pesos, de los cuales: 10 millones 689.9 miles de pesos, se aplicaron a diversas partidas de gasto, como recursos adicionales, para la creación de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 2 millones 176.1 miles de pesos, distribuidos para fortalecimiento de los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000, "Servicios Personales", "Materiales y Suministros", "Servicios Generales" y "Bienes Muebles e Inmuebles" respectivamente. Se autorizaron reducciones presupuestales por 298.5 miles de pesos.

Secretaría Técnica del Gabinete: Durante el ejercicio 2007, se autorizaron a esa Dependencia, ampliaciones presupuestales por un monto total de 1 millón 2.7 miles de pesos. Mismo que se destino para robustecer los capítulos; 1000, "Servicios Personales", por 683.7 miles de pesos, y 3000 "Servicios Generales", 43.7 miles de pesos.

Secretaría de Transporte: Se otorgaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 234.8 miles de pesos; Distribuidos para el fortalecimiento de la operación de la Dependencia en los capítulos 1000, "Servicios Personales", 2000, "Materiales y Suministros", 3000, "Servicios Generales", 4000, "Transferencias", 5000, "Bienes Muebles e Inmuebles". Así mismo se le autorizaron reducciones al presupuesto por 61 millones 565.4 miles de pesos.

Secretaría de Desarrollo Urbano: A esta dependencia se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones, 134.8 miles de pesos, resaltando: 3 millones 958.7 miles de pesos, al capítulo 4000, "Transferencias" con cargo al programa Donativos a Instituciones sin Fin de Lucro; como apoyo al Episcopado Mexicano, Participando Juntos para Construir el Futuro A.C. y Pensionados y Jubilados de Jaltenco. Así mismo, 2 millones 32.8 miles de pesos, autorizados para robustecer los capítulos 1000, "Servicios Personales" canalizado al Programa, Compromiso Comunitario, 2000, "Materiales y Suministros" y 5000, "Bienes Muebles e Inmuebles" respectivamente. Por ultimo se le autorizo reducciones presupuestales, por 298.5 miles de pesos.

Secretaría de Turismo: Se autorizaron 5 millones, 733.2 miles de pesos, Resaltando la autorización al capítulo 1000, "Servicios Personales", por 2 millones 138 mil pesos, para fortalecer la Promoción e Información Turística, del Estado de México, así mismo para cubrir, déficit en el rubro, Gestión y Desarrollo de Productos Turísticos, 225.8 miles de pesos, para solventar el costo de una plaza de nivel 26 (enlace). 2 millones, 736 mil pesos, para el pago de la reimpresión del Libro de Artesanías, en los idiomas, ingles y español. Finalmente 633.4 para robustecer los capítulos: 2000, "Materiales y Suministros", 3000, "Servicios Generales" y 5000, "Bienes Muebles e Inmuebles". Por ultimo se le autorizo reducciones por 298.5 miles de pesos.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo: Para el ejercicio 2007, se autorizó un monto total de 2 millones 698.9 miles de pesos, de los que destacan: 1 millón 680 mil pesos, para cubrir los gastos derivados, de la Conmemoración, del XX Aniversario del TRICA. 210 mil pesos, orientados al capítulo 1000, "Servicios Personales" para completar el monto salarial de nuevo Magistrado. 86 mil pesos, para mantenimiento y conservación del edificio del TRICA. 722.9 canalizados para fortalecer el capítulo 1000.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca: En relación a las ampliaciones presupuestales, a este Tribunal se le autorizó un monto total de 183.6 miles de pesos; Para cubrir la compensación obrero patronal, derivada de la creación de la Junta Especial No. 5.

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje: Le fueron autorizados para el ejercicio 2007, ampliaciones presupuestales por 800.2 miles de pesos. Destinadas al fortalecimiento de la Salas Auxiliares en Ecatepec y Tlalnepantla.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco: A esta Junta Local le fueron autorizados 5 millones 443.9 miles de pesos, como ampliaciones presupuestales. Canalizados a los conceptos siguientes: 5 millones 285 mil pesos, para robustecer el capítulo 1000, "Servicios Personales", de la Junta Especial No. 11, localizada en Tlalnepantla, y para la Junta Especial, No. 12 en ubicada en Ecatepec. 158.9 miles de pesos, para cubrir la compensación Obrero-Patronal, derivada de la creación de las Juntas Especiales No. 11 y 12.

CCAMEM

Se tuvieron ampliaciones por 279.9 miles de pesos de los cuales 108.3 miles de pesos son provenientes de Disponibilidades Financieras de Ejercicios Fiscales Anteriores, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago del Ejercicio 2006 así como 171.6 miles de pesos que corresponden a la ampliación presupuestal líquida para el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

El total de traspasos presupuestales fue de 369.2 miles de pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo, en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IMEPI

El total de ampliaciones fue por 482.3 miles de pesos para cubrir los pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio 2006.

Asimismo, se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 502.4 miles de pesos aplicados principalmente en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IGECEM

Recibió ampliaciones presupuestales por 15 millones 121.2 miles de pesos, de los cuales 2 millones 516 mil pesos corresponden a ingresos propios y 12 millones 605.2 miles de pesos a transferencias estatales para cubrir el programa de Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado de México.

Asimismo se autorizaron traspasos por 4 millones 308.7 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

IHAEM

Se autorizaron ampliaciones por 10 millones 730.1 miles de pesos, de los cuales 10 millones 534.5 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 195.6 miles de pesos a una ampliación líquida con cargo a transferencias estatales para cubrir gasto operativo del Organismo.

Por otra parte se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 304.8 miles de pesos entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

COPLADEM

Durante el ejercicio 2007 se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 717.5 miles de pesos, de los cuales 1 millón 617.5 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras y 100 mil pesos de una transferencia estatal.

Se autorizaron traspasos externos por 14 millones 244.5 miles de pesos, entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

ICATI

Se tuvieron ampliaciones Federales por un total de 10 millones 667.7 miles de pesos destinados a cubrir los gastos de operación del Organismo, 15 millones 307.2 miles de pesos con cargo a Ingresos Propios derivado de donaciones en especie recibidas en las diferentes Escuelas de Artes y Oficios (EDAYO's) así como el pago de los pasivos derivados de las erogaciones devengadas en el ejercicio fiscal 2006.

El importe total de traspasos presupuestales fue por 9 millones 820 mil pesos para cubrir las necesidades del organismo, principalmente aplicados en el gasto operativo e inversión.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

IMC

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 45 millones 884.8 miles de pesos, de los cuales 37 millones 790 mil pesos, corresponden ampliaciones con Ingresos Propios para el equipamiento de las bibliotecas y casas de cultura, adquisición del terreno para la construcción del Centro Cultural Mexiquense del Oriente, así como para los gastos de 49 conciertos que se realizaron en la gira de la Orquesta Sinfónica del Estado de México en Estados Unidos de Norte América, entre otros y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y pendientes de pago generados durante el Ejercicio 2006; asimismo 8 millones 94.8 miles de pesos que corresponden ampliaciones liquidadas para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y la realización del XII Festival de Música y Ecológica.

El total de traspasos presupuestales fue de 148 millones 42.7 miles de pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

TESI

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un monto de 4 millones 169.2 miles de pesos, destinadas principalmente para el Capítulo de Servicios Personales.

TESVG

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 919.2 miles de pesos, destinadas principalmente a los Capítulos de Servicios Personales, Obra y Deuda Pública derivada de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

De igual modo se autorizaron traspaso presupuestales por 1 millón 49.1 miles de pesos, entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

COMECyT

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 70.2 miles de pesos, de los cuales 3 millones 338.6 miles de pesos corresponden ampliaciones Federales para la realización de los Convenios: Programa para el Desarrollo de la Industria del SOFTWARE (PROSOFT) y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala que para contribuir al crecimiento elevado de la productividad del país, es necesario crear un vínculo estrecho entre el sector público, la academia y el sector empresarial, así como 2 millones 812.9 miles de pesos, que corresponden a ampliaciones Estatales para la realización del proyecto Becas de Apoyo a la Educación y el Pago del Impuesto sobre Erogaciones al Trabajo Personal y 3 millones 918.7 miles de pesos de Ingresos Propios que fueron destinados a cumplir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2006.

Por otra parte, también se le autorizó realizar traspasos presupuestales por 10 millones 63.4 miles de pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000.

TESSFP

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 588.6 miles de pesos, destinadas principalmente a los Capítulos de Servicios Personales y Deuda Pública derivada de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

De igual modo se autorizaron traspaso presupuestales por 961.3 miles de pesos, entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

TESCHI

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 789.8 miles de pesos, las cuales fueron destinadas principalmente a los Capítulos de Servicios Personales y Deuda Pública derivada de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 905.9 miles de pesos, entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

UNEVE

Se tuvieron ampliaciones por un monto total de 13 millones 79.4 miles de pesos destinados a cubrir los gastos de operación del Organismo, de los cuales 4 millones 245.3 miles de pesos corresponden a ingresos Federales destinados a cubrir el capítulo 1000, de ingresos propios fueron 8 millones 530.7 miles de pesos para cubrir los capítulos 3000, 5000 y 9000 respectivamente, del mismo modo se tuvieron ingresos Estatales por 303.3 miles de pesos y fueron aplicados para cubrir el 2.5% del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

De igual manera se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 877.2 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UTVT

Se tuvieron ampliaciones Federales por 1 millón 309.3 miles de pesos, destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, respectivamente, derivados de ampliaciones generadas durante el año, y de ingresos propios por 7 millones 348 mil pesos, destinados a los capítulos 3000, 6000 y 9000 los cuales fueron aplicados para cubrir las necesidades del Organismo.

Por otro lado se autorizaron traspasos presupuestales por 7 millones 20.2 miles de pesos para cubrir las necesidades del Organismo.

IMCUFIDE

Se dieron ampliaciones presupuestales provenientes de ingresos propios por 38 millones 738.7 miles de pesos mismos que se aplicaron para cubrir los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, así mismo se obtuvieron ampliaciones presupuestarias Estatales por un monto de 4 millones 100 mil pesos, los cuales fueron destinados para el fortalecimiento de la operación y estímulo a deportistas destacados.

Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 16 millones 304.2 miles de pesos para cubrir el gasto operativo.

UIEM

Se tuvo una ampliación Federal por 889.3 miles de pesos, destinados a cubrir los gastos de operación del Organismo, 37 millones 987.7 miles de pesos con cargo a Ingresos Propios derivados en la Construcción de un edificio de aulas y proyectos inherentes a esa obra, montar un laboratorio de fotografía y televisión en la división de comunicación intercultural, así como el pago de los pasivos derivados de las erogaciones devengadas en el ejercicio fiscal 2006.

El importe total de traspasos presupuestales fue de 2 millones 954.1 miles de pesos para cubrir las necesidades del Organismo.

UPVM

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 17 millones 610.3 miles de pesos, de los cuales 9 millones 130.3 miles de pesos corresponden aplicaciones Federales para el equipamiento del laboratorio de máquinas y herramientas de control numérico, así como para cubrir los gastos de operación del Organismo, asimismo 252.5 miles de pesos que corresponden ampliaciones Estatales para el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y 8 millones 227.5 miles de pesos de Ingresos Propios destinados a cumplir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2006.

El total de traspasos presupuestales fue por 13 millones 473.7 miles de pesos aplicados en los diversos capítulos de gastos.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

IEMSSDEM

Durante el ejercicio 2007 no se tuvieron ampliaciones presupuestales, autorizándose nada más traspasos externos por 3 millones 381.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000, 2000 y 4000.

SEIEM

Se autorizaron ampliaciones presupuestales con cargo a ingresos propios por 986 millones 708.1 miles de pesos aplicados a los capítulos 1000, 5000 y 9000, de igual manera se obtuvieron ampliaciones Estatales por 2 mil 274 millones 918.9 miles de pesos, mismos que fueron aplicados principalmente al capítulo 1000, así mismo se tuvo una reducción de 298.5 miles de pesos en el capítulo 5000.

Por otra parte se autorizaron traspasos presupuestales por 1 mil 614 millones 917.7 miles de pesos entre los diferentes capítulos para cubrir las necesidades del Organismo.

SRyTVM

Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 23 millones 912 mil pesos integrados por ampliaciones con cargo a Ingresos Propios por 12 millones 664.7 miles de pesos, para el mantenimiento y adecuación a las Instalaciones del Organismo, incluyen mobiliario y bienes informáticos, así como el pago de los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes al Ejercicio 2006, asimismo 11 millones 247.2 miles de pesos, que corresponden ampliaciones Estatales para el pago de la Operación de Cuatro Radiodifusoras en frecuencia modulada y el pago de la Campaña Publicitaria de la nueva imagen corporativa del Organismo.

El total de traspaso presupuestales fue de 15 millones 804.3 miles de pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

TESE

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 41 millones 588 mil pesos, las cuales fueron destinadas principalmente a los Capítulos de Servicios Personales, Obra y Equipamiento, así como Deuda Pública derivada de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales netos por 16 millones 441.8 miles de pesos, entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

UTN

Se tuvieron ampliaciones Federales por un monto de 1 millón 646.1 miles de pesos destinados a cubrir los gastos de operación del Organismo, así como también se tuvo una cancelación presupuestal Federal por un importe de 1 millón 489.6 miles de pesos, mismo que fue aplicado al capítulo 4000, también fueron autorizados ingresos propios por un total de 12 millones 950.2 miles de pesos destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000 respectivamente, de igual manera se tuvieron ampliaciones y cancelaciones presupuestales por un importe de 1 millón 854.1 miles de pesos y de 1 millón 489.6 miles de pesos respectivamente, mismos que fueron aplicados a los capítulos 1000 y 3000.

Por otro lado se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 602.8 miles de pesos entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

CECyTEM

Se autorizaron ampliaciones Federales por 38 millones 212.8 miles de pesos los cuales fueron aplicados a los capítulos 1000, 2000 y 3000 respectivamente, por lo que se aplicaron a las necesidades del Organismo, también se autorizaron ampliaciones presupuestales no liquidadas por un monto de 66 millones 581.6 miles de pesos aplicados a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 9000 respectivamente para cubrir las necesidades del Organismo.

Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 28 millones 434.6 miles de pesos entre los capítulos para subsanar las necesidades del Ente.

UTFV

Se tuvieron ampliaciones Federales por un monto de 1 millón 440.5 miles de pesos destinados a los capítulo 3000 y 5000, así mismo se tuvo una cancelación presupuestal Federal por un importe de 1 millón 923.2 miles de pesos, mismos que fueron para los capítulos 2000, 3000 y 4000 , también fueron autorizados ingresos propios por un total de 3 millones 186.4 miles de pesos destinados a los capítulos 6000 y 9000 respectivamente, así como también se tuvieron cancelaciones presupuestales Estatales por un importe de 1 millón 923.3 miles de pesos , mismos que fueron aplicados a los capítulos 2000, 3000 y 4000.

Por lo que se autorizaron traspasos presupuestales por 7 millones 412.2 miles de pesos entre los diferentes capítulos del Organismo.

UPVT

Se tuvieron ampliaciones Federales por un total de 2 millones 811.9 miles de pesos destinados a cubrir los gastos de operación del Organismo, 3 millones 929.4 miles de pesos con cargo a Ingresos Propios derivado al fortalecimiento de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

Por otra parte, se le autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 89 mil pesos para cubrir gasto operativo.

UTT

Recibió ampliaciones presupuestales Federales por 453.9 miles de pesos, destinado para el capítulo 4000 para el pago de becas de estudios de Postgrado, también se tuvo ampliaciones presupuestales Estatales por 1 millón 68.9 miles de pesos destinados para el pago del Impuesto sobre Erogaciones al Trabajo Personal correspondientes al periodo anual del ejercicio 2007, así como también se tuvieron ingresos propios por un importe de 7 millones 506 mil pesos, mismos que fueron aplicados a las necesidades el Organismo.

Por otro lado se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 596.9 miles de pesos entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

COBAEM

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un monto de 55 millones 856.7 miles de pesos, de los cuales 38 millones 898.4 miles de pesos corresponden a ampliaciones Federales , los cuales se utilizaron para cubrir los capítulos 1000, 2000 y 3000 respectivamente y las ampliaciones con ingresos propios fueron por 16 millones 958.3 miles de pesos destinados para cubrir becas de transporte y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Por otro lado se autorizaron traspasos presupuestales por 26 millones 217 mil pesos entre los capítulos entre los capítulos 1000, 2000, 3000, y 5000.

TESC

Recibió ampliaciones presupuestales por 22 millones 76.1 miles de pesos, 21 millones 237.2 miles de pesos de disponibilidades financieras y 838.9 miles de pesos de una ampliación líquida.

Se autorizaron traspasos externos por 7 millones 574.8 miles de pesos, entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

UTSEM

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 621 mil pesos de los cuales 6 millones 742.7 miles de pesos corresponden a ampliaciones con Ingresos Propios destinados a la adquisición de un vehículo para uso operativo,

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

maquinaria y equipo industrial para la carrera de Tecnología en Alimentos, Equipo de Cómputo y los compromisos contraídos y pendientes de pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2006. La diferencia por 1 millón 878.3 miles de pesos que corresponden a ampliaciones Estatales se aplicó a la adquisición de Equipo Especializado para proyectos autorizados.

De igual modo la autorización para efectuar traspasos presupuestales fue por 2 millones 695.2 miles de pesos entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 respectivamente.

TESCI

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 28 millones 30 mil pesos, las cuales fueron destinadas principalmente a los Capítulos de Servicio Personales, Obra y Deuda Pública derivada de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

De igual modo se autorizaron traspaso presupuestales por 5 millones 944.6 miles de pesos, entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

TESOEM

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 19 millones 908.5 miles de pesos, 19 millones 69.6 miles de pesos, de ingresos propios y 838.9 miles de pesos de una ampliación líquida.

Se autorizaron traspasos externos por 285.7 miles de pesos para los capítulos 2000 y 3000.

TESH

Durante el ejercicio se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 14 millones 843.6 miles de pesos, de ingresos propios por 14 millones 4.7 miles de pesos y 838.9 miles de pesos de una ampliación líquida.

Se autorizaron traspasos externos por 1 millón 19.2 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000,2000 y 3000.

TESJ

Durante el ejercicio se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 477.2 miles de pesos, 6 millones 316.8 miles de pesos de economías de ejercicios anteriores y 2 millones 160.4 miles de pesos de una ampliación líquida.

Se autorizaron traspasos externos por 2 millones 376.8 miles de pesos, en los capítulos 1000,2000 y 3000.

TEST

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 54 mil pesos, 12 millones 215.1 miles de pesos provenientes de economías de ejercicios anteriores y 838.9 miles de pesos de una transferencia estatal.

Traspasos externos se autorizaron un total de 8 millones 91.9 miles de pesos, principalmente entre los capítulos de gasto 1000, 3000 y 5000.

CIEEM

Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 24 millones 545.9 miles de pesos de los cuales 23 millones 683.3 miles de pesos corresponden a ampliaciones con Ingresos Propios destinados para el pago de 21 contratos laborales por tiempo determinado y la adquisición de un camión para la entrega de mobiliario así como el pago de los compromisos contraídos y pendientes de pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006. La diferencia por 862.6 miles de pesos que corresponden a ampliaciones Estatales se aplicó en el pago del impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2007

Asimismo, se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 200 mil pesos aplicados principalmente en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

TESCH

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 526 mil pesos, las cuales fueron destinadas principalmente a los Capítulos de Servicio Personales y Deuda Pública derivada de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 973.1 mil pesos, entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

TESJO

Recibió ampliaciones presupuestales durante el ejercicio 2007 por 13 millones 602.9 mil pesos, 12 millones 704.5 mil pesos de ingresos propios y 898.4 mil pesos de una ampliación liquida.

Se le autorizaron traspasos externos por 3 millones 294.1 mil pesos, principalmente entre los capítulos 1000, 3000 y 4000.

CONALEP

Recibió ampliaciones presupuestales por 96 millones 486.9 mil pesos de los cuales 61 millones 463.1 mil pesos corresponden a Ingresos Propios destinados para el pago de Impuestos sobre Erogaciones al Trabajo Personal así como el pago de los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006. La diferencia por 35 millones 23.8 mil pesos de ampliaciones Estatales se aplicó a la adquisición de 10 vehículos, así como al Mantenimiento, Remodelación y Construcción de Aulas, Talleres, laboratorio y anexos, así mismo recursos que se destinaron para cubrir el capítulo 1000.

El total de traspasos presupuestales fue de 61 millones 113.5 mil pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo, en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

TESVB

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 277.8 mil pesos, correspondientes 2 millones 240.1 mil pesos de ampliaciones federales, 7 millones 676.7 mil pesos de economías de ejercicios anteriores y 1 millón 361 mil pesos de una ampliación liquida.

De traspasos externos se autorizaron un total de 1 millón 265.3 mil pesos, principalmente para los capítulos 1000, 2000 y 3000

CAEM

Se autorizaron en el año reducciones presupuestales por 2 mil 354 millones 79.1 mil pesos, afectando los capítulos de Servicios Generales, Bienes Muebles e Inmuebles y Obras Públicas. Además se autorizó una ampliación liquida por 6 millones 301 mil pesos para cubrir gasto corriente del Organismo.

Asimismo se autorizaron traspasos presupuestales por 103 millones 949.6 mil pesos para los capítulos 1000, 3000 y 6000.

ICAMEX

Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales con cargo a Ingresos Propios por 10 millones 683 mil pesos aplicados principalmente en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, así como para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas durante el ejercicio 2006.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 101.1 miles de pesos aplicados al gasto operativo e inversión según corresponde.

PROBOSQUE

Se tuvieron ampliaciones por un total de 12 millones 992.9 miles de pesos de los cuales 9 millones 602.5 miles de pesos son derivados de Ingresos Propios a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago que corresponden al Ejercicio Fiscal 2006, así mismo 3 millones 390.4 miles de pesos destinados a los capítulos 1000, 2000 y 5000 respectivamente, derivados de ampliaciones liquidadas generadas durante el año.

FIDEPAR

Recibió ampliaciones presupuestales por 1 millón 725.2 miles de pesos, de los cuales 1 millón 375.6 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 349.6 miles de pesos a una ampliación con cargo a transferencias estatales para cubrir el pago del 2.5 por ciento sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 74.8 miles de pesos entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IFOMEGEM

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 754.2 miles de pesos, de los cuales 656.4 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 97.8 miles de pesos a una ampliación con cargo a transferencias estatales para cubrir el pago del 2.5 por ciento sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Asimismo se autorizaron traspasos por 779.2 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IME

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 12 millones 9.3 miles de pesos, de los cuales 11 millones 276.8 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 732.5 miles de pesos a transferencias estatales para el programa "Apoyo a Mujeres Emprendedoras".

De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 377.8 miles de pesos entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

JCEM

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 278 millones 372.8 miles de pesos de los cuales 278 millones 266 mil pesos corresponden a ampliaciones con Ingresos Propios destinados a cumplir con los compromisos contraídos y pendientes de pago del Ejercicio 2006 así como para el pago del Impuesto sobre Erogaciones al Trabajo Personal y 106.8 miles de pesos corresponden a ampliaciones no liquidadas a fin de cubrir el capítulo 1000.

Por otra parte, se le autorizaron traspasos presupuestales por 10 millones 361.7 miles de pesos para cubrir gasto operativo.

SAASCAEM

Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 15 millones 301.5 miles de pesos que corresponden a Ingresos Propios, de los cuales 3 millones 404.6 miles de pesos tienen la finalidad de cubrir gasto operativo y 11 millones 896.9 miles de pesos fueron destinados a cumplir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes al Ejercicio 2006.

El total de ampliaciones presupuestales fue por 1 millón 96 mil para cubrir las necesidades del Organismo.

CEPANAF

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 338.9 miles de pesos, las cuales fueron de economías de ejercicios anteriores.

Se autorizaron traspasos externos por 6 millones 755.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

RECICLAGUA

Se dieron ampliaciones presupuestales por 3 millones 458.3 miles de pesos para cubrir el pago de la deuda pública directa, esta ampliación se dio con cargo a Ingresos Propios.

De igual modo la autorización para efectuar traspasos presupuestales fue por 1 millón 389.1 miles de pesos entre los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 respectivamente.

CEDIPIEM

Recibió ampliaciones presupuestales por 5 millones 67.1 miles de pesos de los cuales 4 millones 676 mil pesos corresponden a Ingresos Propios destinados a cubrir el importe para la ejecución de proyectos de tipo cultural y/o social, adquisición de Equipo de Transporte así como el pago de los compromisos contraídos y pendientes de pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006. La diferencia por 391.1 miles de pesos se aplicó en el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y la ejecución del programa educativo "Flores del Sol".

Cabe destacar que se le autorizó realizar traspasos presupuestales por 2 millones 515.1 miles de pesos, destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

CEMyBS

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un monto de 54 millones 165.7 miles de pesos, de lo que 5 millones 812.5 miles de pesos corresponden a ampliaciones Federales, los cuales fueron para cubrir los capítulos 2000, 3000 y 5000 respectivamente y las ampliaciones con ingresos propios fueron por 47 millones 985.5 miles de pesos, destinados para solventar las necesidades del Organismo y adeudos de ejercicios fiscales anteriores, así mismo se tuvieron ampliaciones Estatales por un monto de 367.7 miles de pesos mismos que fueron destinados para el pago del Impuesto sobre Erogaciones por remuneraciones al Trabajo Personal.

Por otro lado se autorizaron traspasos presupuestales por 11 millones 305 mil pesos entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

IMEJ

Se tuvieron ampliaciones presupuestarias no liquidadas por un monto de 858.7 miles de pesos mismos que fueron aplicados para el desarrollo de programas y eventos, de igual forma se obtuvieron ampliaciones Estatales por un monto de 150 mil pesos destinados al capítulo 4000, también se ejercieron ingresos propios por un monto de 1 millón 68.8 miles de pesos mismos que se aplicaron para cubrir las necesidades del Organismo.

Por otro lado se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 278.8 miles de pesos aplicados entre los diferentes capítulos.

JAPEM

Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 26 millones 44.6 miles de pesos con Ingresos Propios destinadas a los capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000.

Por otra parte, también se le autorizó realizar traspasos presupuestales por 2 millones 937.6 miles de pesos, aplicados al gasto operativo e inversión.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CEMAPEM

Se autorizaron ampliaciones por 1 millón 254.4 miles de pesos, de los cuales 254.4 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 1 millón de pesos a una ampliación líquida destinada al proyecto de "Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social".

Por otra parte se autorizaron traspasos por 254.7 miles de pesos para los capítulos 1000 y 3000.

DIFEM

Se le autorizaron en el año, ampliaciones presupuestales por 413 millones 773.2 miles de pesos a fin de ser aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000 para cubrir gasto corriente del ejercicio, para fortalecer los Programas de Apoyo Asistencial encaminados a este Organismo, en términos de lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de México, así como los donativos recibidos. Se recibieron ampliaciones con Ingresos Propios por 391 millones 720.2 miles de pesos y 22 millones 53 mil pesos correspondientes a ampliaciones líquidas.

Se autorizaron traspasos presupuestales por 54 millones 330.6 miles de pesos, destinados a cubrir las necesidades del organismo.

ISEM

Durante el año se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 mil 99 millones 6.7 miles de pesos integrados por ampliaciones con cargo a Ingresos Propios por 1 mil 672 millones 469.2 miles de pesos y ampliaciones líquidas por 426 millones 537.5 miles de pesos, de los cuales fueron aplicados al Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal, los diversos Programas de Salud como son: Caravanas de Salud, Cruzada Nacional, Violencia Intrafamiliar, entre otros y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y pendientes de pago generados durante el Ejercicio 2006.

El total de traspasos presupuestales fue por 4 mil 424 millones 187.8 miles de pesos aplicados en los diversos capítulos del gasto.

IMIEM

Se le autorizó ampliaciones presupuestales por 73 millones 825 mil pesos, de los cuales 66 millones 985.3 miles de pesos corresponden a Ingresos Propios para medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, adquisición de bienes muebles para brindar atención a pacientes con problemas de labio paladar hendido, así como para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Cabe mencionar que de igual modo fue solicitada una ampliación líquida por 6 millones 839.7 miles de pesos a fin de cubrir el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

El total de traspasos presupuestales fue por 819 millones 16 mil pesos para cubrir las necesidades de los Organismos, aplicados principalmente en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

ISSEMyM

Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 765 millones 935.4 miles de pesos, mismos que fueron autorizados con cargo a Ingresos Propios para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales correspondientes al ejercicio 2006. Por otra parte se autorizaron ampliaciones líquidas por 17 millones 742.1 miles de pesos a cargo del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

El total de traspasos presupuestales fue por 819 millones 16 mil pesos aplicados principalmente en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

IMEVIS

Se le autorizaron ampliaciones presupuestales con cargo a Ingresos Propios por 72 millones 35.5 miles de pesos aplicados principalmente al programa Pie de Casa, así como el equipamiento y remodelación del edificio de San Antonio la Isla y Programa Piso Firme, cabe mencionar que también se considero el importe generado como adeudo de ejercicios fiscales anteriores por no dejar de mencionar.

Por otra parte se autorizaron traspasos presupuestales por 15 millones 45.9 miles de pesos destinados a cubrir el gasto operativo.

IIFAEM

Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 533.3 miles de pesos de los cuales 244 mil pesos corresponden a Ingresos Propios y 289.3 miles de pesos a ampliaciones liquidas aplicadas principalmente al gasto operativo y los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2006.

Artículo 327-E.- El Titular del Ejecutivo por conducto de la Secretaría, enviará a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentre en receso, informes preliminares mensuales del comportamiento de los ingresos y egresos y, trimestralmente en abril, julio y octubre el avance programático-presupuestal del Poder Ejecutivo. Los informes mensual y trimestral preliminares correspondientes al cierre del ejercicio, se presentarán en el mes de marzo del año siguiente. En todos los casos, los informes reflejarán las incidencias presupuestales y programáticas sucedidas en el período que se reporta.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría, comparecerá en las reuniones trimestrales de análisis y evaluación de los informes presentados, que celebren el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura y las Comisiones Legislativas respectivas.

Los informes preliminares mensuales y trimestrales, así como el del cierre del ejercicio se presentaron ante la H. Legislatura oportunamente.

Artículo 352 Bis.- Como parte de la cuenta pública, se informará a la Legislatura de las acciones y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado, y del avance de los programas.

Adicionalmente, se enviará trimestralmente a la Legislatura el informe de las acciones y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado y del avance de los programas en los meses de abril, julio y octubre y el trimestre correspondiente al cierre del ejercicio, se hará con la cuenta pública.

La información de la ejecución del Plan del Desarrollo del Estado de México y del Avance de los Programas del ejercicio 2007 se presentan en el volumen I de anexos de la presente cuenta pública.

Artículo 355.- La información que los organismos auxiliares y fideicomisos deban proporcionar para la integración de la Cuenta Pública Estatal, deberá estar dictaminada por contador público independiente.

La información de los organismos auxiliares y fideicomisos para la integración de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2007, presenta dictamen emitido por contador público independiente para cada uno.

